

EDITORIAL
NAVEGANTE

EL PAPEL DEL ESTADO frente al **SISTEMA DE COOPERATIVAS**

José Antonio Urquizo Maggia
Carlos Heráclides Pajuelo Camones



José Antonio Urquizo Maggia

Correo: jurquizo@unfv.edu.pe

Perfil: Profesor Asociado de la Facultad de la Administración UNFV. Título de Abogado, Máster en Gerencia Pública y Doctor en Administración.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6999-4643>

Afiliación: Universidad Nacional Federico Villareal

Carlos Heráclides Pajuelo Camones

Correo: ccpajuelo@hotmail.com

Perfil: Doctor en Administración y diversas especializaciones en gestión pública y privada, dedicado a la docencia universitaria en pregrado por más de 40 años en la Universidad Nacional Federico Villarreal y en posgrado por más de 15 años en diversas universidades, además ha ejercido funciones de alta dirección en instituciones privadas y públicas. Es una persona proactiva con un alto sentido de crítica, autocrítica y mutuo crítica.

ORCID: <https://orcid.org/0000-0003-1901-0770>

Afiliación: Universidad Nacional Federico Villarreal

EL PAPEL DEL ESTADO PERUANO frente al SISTEMA DE COOPERATIVAS

José Antonio Urquiza Maggia

Carlos Heráclides Pajuelo Camones



EDITORIAL
NAVEGANTE

Todas nuestras publicaciones son sometidas a revisión doble-ciego de pares académicos (*Peer Review Double Blinded*).

Esta publicación cuenta con licencia Creative Commons Reconocimiento - NoComercial - SinObraDerivada 3.0 Unported License.



ISBN: 978-628-7623-52-1

© José Antonio Urquizo Maggia

© Carlos Heráclides Pajuelo Camones

2023

DOI: <https://doi.org/10.5281/zenodo.10463414>

©Editorial Navegante

www.editorialnavegante.com

Queda prohibida la reproducción bajo cualquier modalidad de toda o una parte de esta obra sin autorización expresa del titular de los derechos.

Diseño de carátula y composición: Editorial Navegante

Edición electrónica: Editorial Navegante

Editado en Colombia/ *Published in Colombia*

EL PAPEL DEL ESTADO PERUANO frente al SISTEMA DE COOPERATIVAS

José Antonio Urquizo Maggia

Carlos Heráclides Pajuelo Camones



EDITORIAL
NAVEGANTE

ÍNDICE

ÍNDICE DE FIGURAS	9
ÍNDICE DE TABLAS.....	11
INTRODUCCIÓN	12

CAPÍTULO I

EL COOPERATIVISMO: ECONOMÍA SOLIDARIA	14
1.1. Definiciones centrales del cooperativismo	15
1.2. El proceso histórico del cooperativismo	18
1.3. Organización de las cooperativas.....	21
1.3.1. Valores y principios cooperativos	21
1.3.2. Organización.....	23

CAPÍTULO II

LAS COOPERATIVAS EN EL PERÚ	26
2.1. Historia del cooperativismo en el Perú	27
2.2. El sistema de cooperativas peruano.....	30
2.2.1. La Ley General de Cooperativas	31

2.2.2. Tipos de cooperativas	34
2.3. Situación actual de las cooperativas en el Perú.....	36

CAPÍTULO III

EL ESTADO PERUANO Y LAS COOPERATIVAS	40
--	----

3.1. El Estado peruano: conceptos y alcances	41
3.1.1. Políticas de Estado	43
3.2. El rol del Estado frente a las cooperativas.....	45
3.2.1. Recomendación N.º 193 de la OIT	47
3.3. Entidades responsables	48
3.3.1. La CONFENACOOOP	49

CAPÍTULO IV

EL SISTEMA DE COOPERATIVAS EN EL PERÚ Y EL ROL DEL ESTADO PARA EL PERIODO 2013-2020.....	52
---	----

4.1. Problema	53
4.1.1. Problema general.....	53
4.1.2. Problemas específicos	53
4.2. Objetivos	53
4.2.1. Objetivo general	53
4.2.2. Objetivos específicos	54
4.3. Hipótesis.....	54
4.3.1. Hipótesis general	54

4.3.2. Hipótesis específicas.....	54
4.4. Metodología de la investigación	55
4.5. Tipo y nivel de la investigación	55
4.6. Sistema de variables	57
4.7. Población.....	58
4.8. Muestra	59
4.9. Técnica de recolección de datos.....	60
4.10. Análisis	62
4.10.1. Generalidades	63
4.10.2. Conceptos básicos, políticas de Estado, principios, valores	68
4.10.3. Diagnóstico	74
4.10.4. Autonomía de las cooperativas	76
4.10.5. Educación, capacitación y promoción del sistema de cooperativas	77
4.10.6. Análisis e interpretación de resultados	79
4.11. Conclusiones.....	82
4.11.1. Conclusión general.....	82
4.11.2. Conclusiones específicas.....	82
4.12. Recomendaciones.....	83

CAPÍTULO V

CONSIDERACIONES FINALES	84
-------------------------------	----

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	89
----------------------------------	----

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1

Esquema del funcionamiento de los órganos
de una cooperativa 24

Figura 2

Variables 57

Figura 3

Muestra de 55 directivos de cooperativas..... 63

Figura 4

Procedencia de las cooperativas..... 64

Figura 5

Tipos de cooperativas 65

Figura 6

Directivos de cooperativas 65

Figura 7

Nivel de instrucción de los cooperativistas..... 66

Figura 8

Edad por grupo etario de los cooperativistas 67

Figura 9

Género de los cooperativistas 67

Figura 10	
Las cooperativas como prioridad del Estado	68
Figura 11	
El cooperativismo como sistema o sistema y movimiento	69
Figura 12	
Principios que no corresponden al sistema de cooperativas.....	69
Figura 13	
Valores que no corresponden al sistema de cooperativas	70
Figura 14	
Percepción de la Constitución Política vigente.....	70
Figura 15	
Percepción sobre la Ley General de Cooperativas.....	72
Figura 16	
Percepción de la Recomendación 193 de la OIT	72
Figura 17	
Percepción del Objetivo III del Acuerdo Nacional.....	73
Figura 18	
Inclusión en programas sociales del Estado.....	74
Figura 19	
Recursos económicos en el entorno.....	74
Figura 20	
Importancia de realizar un diagnóstico local.....	75
Figura 21	
Relación con instituciones y organizaciones cercanas.....	75
Figura 22	
Entidad de afiliación.....	76
Figura 23	
Entidad de supervisión y/o control.....	77
Figura 24	
Capacitación sobre la Ley General de Cooperativas.....	77

Figura 25	
Promoción del Estado.....	78
Figura 26	
Alianzas estratégicas con otras instituciones.....	79
Figura 27	
Medios de comunicación más utilizados.....	79

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1	
<i>Dispositivos legales promulgados hasta antes de 1964.....</i>	<i>31</i>
Tabla 2	
<i>Dispositivos legales promulgados desde 1981.....</i>	<i>38</i>
Tabla 3	
<i>Menú de técnicas, instrumentos e informantes o fuentes y sus principales ventajas y desventajas</i>	<i>62</i>

INTRODUCCIÓN

La vida en sociedad ha dotado al ser humano de la capacidad de poder solucionar todas las dificultades que se le presentan de manera más sencilla. Esto, en particular, gracias al trabajo en conjunto y a la distribución de las actividades de manera equitativa con la finalidad de alcanzar un objetivo en común. Cuando queremos mover un objeto pesado, lo hacemos entre dos o más personas para aligerarnos la carga, y nos sale más barato juntarnos entre varios para hacer una compra al por mayor o pagar una cena abundante en un restaurante.

Estos gestos, algunos más básicos que otros, forman parte de un concepto mayor que nos viene acompañando por muchos siglos: el cooperativismo. Y es que vivir en conjunto siempre ha significado eso, las comunidades han sobrevivido en el tiempo gracias al trabajo cooperativo, las grandes construcciones, los caminos incas, los acueductos, los desvíos de las aguas para regar los campos, todo ha sido producto de un trabajo colectivo. A primera vista considerado un simple gesto, el cooperativismo era mucho más que eso.

Dice un dicho que en las desgracias ocurren las grandes ideas. Y así es. Comunidades desterradas sobrevivieron gracias al trabajo cooperativo, la supervivencia y expansión del cristianismo también lo fue. Con la industrialización del mundo y con los grandes despidos de obreros también ocurrieron cosas. El cooperativismo ancestral también se modernizó, se hizo más tangible, se materializó en las cooperativas. Trabajadores

despedidos se unieron juntando sus pequeños capitales para conseguir un bien común, en beneficio de todos, porque, si bien la forma de hacer cooperativismo se modernizó, las antiguas prácticas del bien común se mantuvieron y, aunque al principio fue un movimiento cuestionado por los gobiernos de turno, quienes veían moverse y crecer un capital que no venía de sus arcas, la lucha fue larga y prosperó.

La cuestión principal venía porque rompía con las formas «tradicionales» de hacer empresa, pero era un movimiento válido, pues no era un movimiento selecto para gente acostumbrada al comercio, sino que todas las personas sin excepción podían formar parte. Y viendo esto, es donde empiezan a recibir el apoyo de los distintos gobiernos, quienes también le encuentran un beneficio: el de mejorar las condiciones de vida de su gente menos favorecida.

Es por esa razón que el desempeño de los gobiernos y la forma en la que brindaron o negaron su apoyo al movimiento cooperativo fue fundamental para su desarrollo, porque hay que recordar que al ser el trabajo cooperativo una actitud humana, no fue endémico de una parte específica del mundo, sino que es ya una actividad que forma parte del mundo y que sobrevive y se adapta; así como tampoco su alcance es igual en todos los países, solo hay una cosa innegable en el movimiento cooperativo: que ha sobrevivido en el tiempo porque forma parte de nosotros.

CAPÍTULO I

EL COOPERATIVISMO: ECONOMÍA SOLIDARIA

Por su antigüedad, el cooperativismo ha sido considerado como el modelo de organización socioeconómico de alcance universal más grande del mundo, a pesar de que su nacimiento oficial, como tal, no llegue aún a los dos siglos. Sin embargo, es necesario resaltar que, incluso, desde la formación de las primeras organizaciones sociales, la cooperación se convirtió en un recurso básico para la supervivencia de los seres humanos, como la defensa ante los embates de la naturaleza y las fieras, para extender los dominios territoriales y fortalecer los propios, para preservar la existencia de sus clanes, entre otras (Ramírez et al., 2016).

De igual manera, avanzando más en el tiempo, han sido los beneficios sociales nacidos de propuestas solidarias en momentos de necesidad los que suelen generar unión en las personas con deseos de transformar la realidad. Las modificaciones actuales de la vida en sociedad, de la economía y de todos los procesos de interacción humana hacen imposible no revalorar el sistema ancestral de ayuda mutua, que ha ofrecido soluciones a los problemas comunes, que no son vistos como prioridad por los entes

gubernamentales, respondiendo a las demandas de la mayoría para atender bajo la figura de la solidaridad y la búsqueda del bien común a quienes se encuentran en situación de desventaja económica y social (Lara y Pérez, 2020). Así es que hacen su aparición las cooperativas, que son entidades cuyo origen no está fundamentado en la generación de riqueza, y que, a pesar de su antigüedad y presencia en muchos países, en cada uno cuenta con leyes propias, que las rigen en diferentes aspectos, tanto en lo legal como en su funcionamiento, así como en lo tributario y previsional, entre otros (Laverán et al., 2019).

Aunque, como afirma Loyola-Idiákez (2018), actualmente, en las sociedades modernas se le adjudica la responsabilidad total al mercado y a la administración pública de organizar la vida social, y se deja de lado al potencial transformador de la comunidad autoorganizada, que debería obtener mayor visibilidad y propuestas de cara a los años que vienen.

1.1. Definiciones centrales del cooperativismo

Desde una vista panorámica, se entiende como el soporte mutuo entre dos o más personas para conseguir un objetivo común. En su mayoría está relacionada con lo económico y social. Así como señala la Real Academia Española (en línea) en la siguiente definición:

- a. **Cooperativismo**. [De *cooperativo* e *-ismo*]. 1. m. Tendencia a organizar un régimen de cooperación, especialmente en el orden económico y social. 2. m. Movimiento tendente a promover sociedades cooperativas.
- b. **Cooperar**. [Del lat. tardío *cooperāri*]. 1. intr. Obrar juntamente con otro u otros para la consecución de un fin común.

Por lo tanto, de acuerdo con lo indicado, cooperativismo es la predisposición que tienen dos o más personas organizadas para conseguir un beneficio mutuo en el ámbito económico y social. Sin embargo,

diversos autores también conceptualizaron de manera más contextualizada al cooperativismo.

Para Aldás Alarcón (2019), el cooperativismo es la manera correcta en la que pueden participar en el ámbito socioeconómico de un país los sectores populares, ya que, a la par, permite observar su madurez democrática, de esta manera, las cooperativas podrían producir un cambio social de igualdad y justicia posibilitando una economía participativa y solidaria. Empero, el poco desarrollo de estas dentro de una sociedad evidencia que gran parte de la población atraviesa un atraso político y social, cuyo régimen tiene un marcado carácter colonial.

De igual manera, Imen (2019) sostiene que el cooperativismo debe ser entendido como el resultado de la experiencia de la humanidad en su conjunto, puesto que los seres humanos han ido ensayando constantemente distintos caminos, creaciones y luchas independientemente de su ubicación geográfica, histórica y social. Esto se debe a que todas las personas somos iguales en dignidad y posibilidades gracias a ciertos atributos que tenemos en común, que nos han ayudado a aprender de la experiencia; y es también probable que fenómenos con características similares hayan aparecido en diferentes latitudes. Y si a esto le sumamos los contactos e intercambios ocurridos entre pueblos ya tenemos los medios de transmisión de los modelos y tendencias. De esta manera, se puede reconocer al cooperativismo como un linaje de la humanidad, que acepta movimientos paralelos, que pudieron ser distintos en la forma, pero en el fondo lo colectivo, la igualdad, la justicia y lo democrático eran las ideas centrales.

Por otro lado, diversos autores también buscaron definir la institucionalización del cooperativismo, en otras palabras, a las cooperativas. Así, para Bretos et al. (2017), las cooperativas son empresas de carácter social, puesto que tienen como pilares básicos a la confianza y a la cooperación, capital social que las caracteriza e identifica frente a las empresas capitalistas. Al mantener como objetivo principal satisfacer las necesidades de sus miembros sin hacer distinciones de rango o jerarquías

verticales, las cooperativas fomentan mayor confianza por delante de empresas públicas y privadas.

De la misma forma, Guzmán et al. (2016) sostienen que las cooperativas son un tipo de empresa formada por emprendedores, debido a que son todos los miembros que la conforman quienes toman las decisiones sobre los productos o servicios que producen. Asimismo, gracias a la forma a la que tienden a responder ante los cambios del mercado, son las organizaciones más idóneas para basar los procesos de desarrollo local, sobre todo en los momentos de crisis. Sin embargo, al ser también empresas, están en competición constante con las tradicionales, por lo que para mantenerse activas tienen la obligación de mantener su eficiencia y competitividad, consolidándose y contribuyendo con el crecimiento económico local.

Finalmente, Izquierdo (2017) resume los principios y acuerdos que se acordaron en el Congreso del Primer Centenario de las Cooperativas, realizado en 1995, en Manchester, a cargo de la Alianza Cooperativa Internacional, en la que se manifiesta que las empresas cooperativas son organizaciones de carácter voluntario donde todas las personas sin ningún tipo de discriminación pueden formar parte, siempre y cuando acepten las responsabilidades sociales que esto conlleva. De igual manera, el manejo de dichas empresas debe ser de carácter democrático, en el que participen activamente todos los socios, ya sea en la sujeción de políticas o en la toma de decisiones, con el fin de manejar apropiadamente el capital con el que disponen. Así también, son entidades que ayudan a incrementar el desarrollo sostenible de las comunidades a las que pertenecen, puesto que, al ser autónomas, buscan facilitar a sus mismos socios la educación necesaria para que su desempeño en el manejo de las cooperativas mismas sea óptimo y se puedan alcanzar las metas planteadas.

En conclusión, podemos entonces afirmar que la cooperación, como una actividad social, se desarrolló en paralelo en distintas sociedades del mundo a través de la historia, lo que generó que el cooperativismo sea ya un movimiento con mayor alcance. Sin embargo, es con la conformación

de las cooperativas que el movimiento se institucionaliza y se establecen parámetros que las legitiman internacionalmente, con algunos matices propios de cada nación, pero, tal y como afirman Alda et al. (2017), a pesar de las transformaciones que han experimentado, la esencia del movimiento se mantiene y sigue cumpliendo su triple función, lo que lo ha convertido en el más extendido en la historia por su apoyo en lo financiero, lo social y lo territorial.

1.2. El proceso histórico del cooperativismo

Al igual que todo movimiento, el cooperativismo pasó por muchas etapas hasta llegar a su definición actual y más aún con su institucionalización a través de las cooperativas. El proceso fue largo y de diversas vertientes, ya que existen manifestaciones históricas con conductas denominadas precooperativas, pues son bastantes similares a las de las cooperativas modernas, y son consideradas como las raíces del cooperativismo por los principios que lo acompañan: el espíritu solidario, el de cooperación y el impulso popular (Martínez Charterina, 2016).

Siendo así, las primeras actividades realizadas por los seres humanos al empezar a vivir en sociedad fueron ponerse de acuerdo e interactuar, lo que facilitó la aparición del lenguaje y las primeras herramientas, lo que, sin duda alguna, llevó al hecho de compartir fines comunes basados en objetivos y metas (Conti, 2018). Y las evidencias pictográficas prehistóricas de las cavernas de Altamira (España), Toquepala (Perú), entre otras, demuestran que la cooperación empezó con la búsqueda de satisfacer las necesidades básicas, como alimentación, vestido, vivienda, protección, ayuda mutua, en las que también se evidencian una diferenciación de roles en el trabajo de la comunidad primitiva.

De acuerdo con Garteiz-Aurrecoa (2016), a pesar de que no existen científicos «inventores» del cooperativismo, ya que es un sistema basado en la organización espontánea, solidaridad, ayuda mutua y aprovechamiento común, de naturaleza humana, para el beneficio equitativo de toda una

comunidad, la primera formulación científica de ideas socializadoras fue realizada por la filosofía helénica, con Platón en su *República*.

Así también, en los siglos siguientes, aparecieron textos en los que se podía observar algunas bases del cooperativismo moderno, como el deseo profundo de organizar una sociedad basada en el trabajo colectivo, más justa y armoniosa, con propiedades comunitarias que benefician a todos, como son los casos del *Utopía* (1516) de Tomás Moro, *La nueva Atlántida* (1626) de Tomás Bacon y *El viaje a Icaria* (1848) de Étienne Cabet.

Sin embargo, en la acción, el cooperativismo moderno se inicia con los movimientos asociacionistas del siglo XVII, defendidos por pensadores como George Fox, fundador de las *Sociedades Religiosas de Amigos*, que dieron origen al movimiento cuáquero; Peter Cornelius Plockboy, impulsor de las *Repúblicas de la Cooperación*, que ofrecían ayuda a los pobres; y John Bellers, quien propuso la creación de organizaciones económicas para proteger a una colonia. Fueron estos tres personajes quienes, sobre bases religiosas y humanitarias, dieron inicio a la institucionalización del cooperativismo (Gaminde Egia, 2015).

De igual manera, las figuras de Michel Derrion, quien propone la distribución de excedentes en proporción a la funciones; Luis Le Blanc, con su propuesta del asociacionismo entre grupos obreros con préstamos del Estado; Robert Owen, el padre del cooperativismo, cuyos principios, como la libre adhesión democrática, neutralidad política y religiosa, y retribución de capital, se mantienen hasta nuestros días; y Charles Fourier, con su propuesta de la ayuda mutua para alcanzar la armonía de intereses entre clases sociales para generar una red de trabajo y consumo; sentaron las bases para el nacimiento de las cooperativas (Hernández, 2021).

La primera cooperativa moderna se fundó en 1844, en la ciudad de Rochdale, Inglaterra, por 28 tejedores que trabajaban en una hilandería. Su importancia y trascendencia radica en que fue una iniciativa de los mismos trabajadores-consumidores. A diferencia de las propuestas anteriores, la de

los trabajadores de Rochdale fue una respuesta a una serie de condiciones de trabajo indignas, a salarios miserables y a una represión sindical que no les permitía acceder a los bienes que más necesitaban. El papel de los trabajadores de Rochdale fue fundamental en el asentamiento de las bases del cooperativismo actual. Pues demostraron que una verdadera cooperativa debe formarse por la asociación de personas que busquen la subsistencia de todos sus integrantes, que se puedan beneficiar de los bienes y productos de manera justa y equitativa (Escalante Zepeda, 2020).

Tras el ejemplo de los obreros de Rochdale y el éxito de su emprendimiento, empezaron a surgir varias tendencias de cooperativismo: de producción, de autogestión, de seguros, etc. siendo uno de los más resaltantes la cooperativa de crédito, aparecido en Alemania, inspirado por Friedrich Wilhelm Raiffeisen, que ofrecía dando préstamos a los campesinos, y evolucionó en facilitar la movilización y comercio de las producciones agrícolas, y más adelante, en generar cuentas de ahorros y créditos a pequeños artesanos y comerciantes de las ciudades. Asimismo, se expandió rápidamente por el resto de Europa y del mundo. De este modo, ya en el siglo XX, con el crecimiento de la industria y el comercio, en pleno capitalismo industrial, crecieron también los problemas sociales, formándose movimientos como el sindicalismo, el socialismo y el cooperativismo como una alternativa para enfrentar las desigualdades y explotaciones.

De esta forma, tal y como manifiestan Ramírez et al. (2016), la aparición de las cooperativas como un modelo de economía solidaria es una clara consecuencia de las desigualdades sociales. El inconformismo de los obreros y el propósito de garantizarse la adquisición de bienes y mejorar su calidad de vida contribuyeron a su surgimiento. Asimismo, en la actualidad, con los efectos de la política económica globalizada, las cooperativas y sus modelos de economías solidarias deberían estar predispuestas al cambio y direccionar su desarrollo a la flexibilidad y apertura del mercado, puesto que su finalidad es mejorar la calidad de vida de sus asociados, esta cambia y es constante, y así, sin alejarse de los principios que lo caracterizan, puede fácilmente cumplir con todo ello.

1.3. Organización de las cooperativas

Las cooperativas, como toda empresa, buscan obtener rentabilidad por sus actividades. A pesar de ser empresas donde se integran intereses económicos y sociales, donde se consigue un crecimiento económico con bases en el empleo, la equidad social y la igualdad, siguen siendo empresas (Coba Molina et al., 2020). De la misma manera, las cooperativas están regidas por valores y principios que la diferencian de las empresas capitalistas; aunque cuentan también con una forma de organización.

1.3.1. Valores y principios cooperativos

De acuerdo con Villafañez Pérez (2017), los valores y principios cooperativos fueron redefinidos en la II Asamblea General de la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) de 1995. Allí también se indicó que los valores que la caracterizaban eran los siguientes:

- a. **Ayuda mutua:** valor principal de las cooperativas por su finalidad mutualista, en la que todos sus miembros forman parte de un mismo objetivo.
- b. **Responsabilidad:** basado en el compromiso de cada miembro en cumplir con las tareas asignadas, con la finalidad de no alterar los objetivos.
- c. **Democracia:** todos los miembros cooperativistas deben formar parte de la toma de decisiones dentro de la cooperativa.
- d. **Igualdad:** los cooperativistas tienen los mismos deberes y derechos, sin ningún tipo de privilegio, pues los cargos son solo operativos.
- e. **Equidad:** relacionado con la justicia, consiste en entregar a cada miembro lo que le corresponde en función al trabajo aportado.
- f. **Solidaridad:** está sustentado en el apoyo entre miembros, así como el de la cooperativa con su comunidad.

De igual manera, para Moreno Fontela (2017), son los valores cooperativos quienes permiten acercarse a los principios cooperativos, o, como aparece en la Declaración del 1995, que los principios cooperativos son las pautas para poner en práctica dichos valores. Estos principios son los siguientes:

- a. **Membresía abierta y voluntaria:** toda persona con capacidad legal puede formar parte de una cooperativa; y su asociación debe realizarse sin ningún tipo de coacción.
- b. **Control democrático de los miembros:** cada cooperativista, independientemente de la cantidad de su aporte, representa un voto en la Asamblea, de forma igualitaria.
- c. **Participación económica:** los cooperativistas contribuyen de manera equitativa al capital y lo gestionan democráticamente.
- d. **Autonomía e independencia:** como entes autónomos y de autoayuda, las cooperativas pueden recibir financiamiento externo, pero manteniendo el control de sus asociados.
- e. **Educación, formación e información:** se basa en la obligación de la cooperativa de facilitar servicios de educación, formación e información de sus socios.
- f. **Cooperación entre cooperativas:** consiste en el trabajo conjunto entre cooperativas fortaleciéndose a nivel local, regional e internacional.
- g. **Compromiso con la comunidad:** tiene como principio una responsabilidad con el desarrollo de la comunidad con la aprobación de todos los socios.

De esta manera, de acuerdo con García Álvarez (2019), considerando los valores y principios cooperativos mencionado, se puede determinar que el interés principal de una sociedad cooperativa no se define solo por el interés del conjunto de sus socios, sino también han de tomarse en cuenta

intereses ajenos a ellos, acreedores, trabajadores no asociados, comunidad, todo aquel que guarde relación con la cooperativa misma.

1.3.2. Organización

Las organizaciones cooperativas no escapan a la necesidad de contar con un gobierno corporativo, puesto que es necesario mantener la sostenibilidad y permanencia de sus socios para la supervivencia de la misma cooperativa, donde el ente más importante es la Asamblea, conformada por todos los asociados a la entidad cooperativa, y es quien elige a los demás órganos. Por ello es importante la capacitación y participación de los asociados, pues las decisiones que se tomen se verán reflejadas en el gobierno de la institución (Serna y Rubio, 2016).

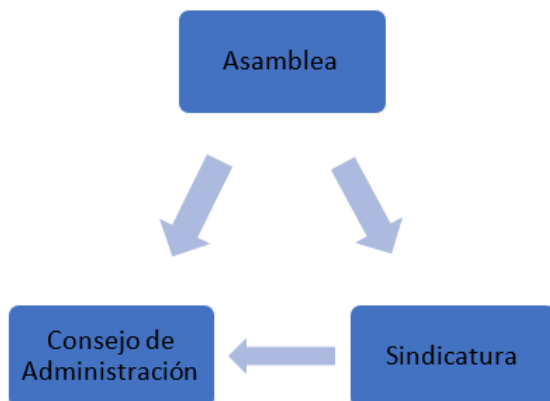
Una cooperativa en su organización más básica debe contar con los siguientes órganos.

- a. **Asamblea:** Es el órgano máximo formado por todos los cooperativistas, se encarga de designar estrategias y funciones de forma democrática, donde cada asociado representa un voto sin importar el cargo. Existen dos tipos de asambleas, la ordinaria, que se da una vez al año y es de carácter obligatorio; y la extraordinaria, que es excepcional y se da cuando el Consejo de Administración lo solicite. Así, Fajardo et al. (2017) afirman que es necesaria la presencia de un quórum para las sesiones extraordinarias y de balances, excepto en las sesiones de designación de cargos, pues estas requieren de la totalidad de los miembros. Las votaciones se definen por mayoría simple.
- b. **Consejo de Administración:** Está formado por un grupo de personas designado por la asamblea y debe incluir mínimo un presidente, un secretario y un tesorero. En cooperativas con mayor número de miembros, incluyen vocales y consejeros. Se encarga de administrar la cooperativa y de representarla en asuntos legales. Debe rendir balances documentados anualmente.

- c. **Sindicatura:** Tiene como función fiscalizar el funcionamiento de la cooperativa. También son designados por la Asamblea y controlan al Consejo de Administración, lo que le da la facultad de examinar los libros contables y documentos cuando lo crea conveniente, sin obstaculizar las funciones del Consejo de Administración, y deberá también presentar informes documentados ante la Asamblea. Un dato resaltante, de acuerdo con Ramírez (2019), es que, para pertenecer a la sindicatura, no debe haber grados de familiaridad con los consejeros y gerentes para garantizar la objetividad de sus funciones.

Figura 1

Esquema del funcionamiento de los órganos de una cooperativa



Nota: Adaptado de Fajardo et al. (2017) y Ramírez (2019).

De esta manera, los tres órganos que conforman una cooperativa cumplen una función imprescindible en su desarrollo y mantenimiento. De acuerdo con Berguier (2019), dentro de las cooperativas no hay forma de que se dé un conflicto de intereses, ya que el cargo de presidente es solamente para la representación externa de la cooperativa; y similar situación ocurre con el consejo de Administración y la Sindicatura, que son cargos también rotativos.

En conclusión, podemos afirmar que las cooperativas representan una alternativa económica, más solidaria, pero, tal y como afirma Coraggio (2018), no básicamente en el sentido moralizador o de igualdad, sino en el principio de potenciar y propiciar diversas experiencias a los asociados que, en otras circunstancias, jamás podrían realizar. Es por su alcance a las poblaciones alejadas que las cooperativas se han ganado un lugar importante en el dinamismo de la economía, a pesar del rechazo que generó en sus primeros años debido al modelo que llevaban, que consistía en compartir activos, funciones y beneficios, principios atípicos en su tiempo, y es que, de acuerdo con Gómez et al. (2018), desde la aparición de los seres humanos y su inicio de la vida en sociedad, su progreso y supervivencia dependió de ciertos valores, tales como la solidaridad, el colectivismo y la acción común, y el desarrollo de estas nunca ha estado ajena en el desarrollo económico de todas las sociedades antiguas del mundo.

CAPÍTULO II

LAS COOPERATIVAS EN EL PERÚ

En el Perú, la formación de cooperativas ha contribuido en gran manera a dinamizar el mercado, pasando desde facilitar microcréditos hasta impulsar la agricultura, el transporte, el trabajo, la educación, la pesca, y demás industrias. Y esto se debe a que el cooperativismo es un modelo que se puede adaptar a cualquier medio y en cualquier rubro. Si bien en el pasado fue un modelo asociado al socialismo y tuvo muchas represiones por parte de los gobiernos, actualmente, eso ha cambiado, pues hay una promoción del modelo cooperativo que, incluso, plantea que sea avalado mediante políticas de estado (Morales Yataco, 2017).

De acuerdo con Atauchi y Guerrero (2019), la centralización en las últimas décadas de la creación de emprendimientos en la capital del Perú ha sido motivo para que desde las provincias surjan alternativas de oportunidades laborales gracias al soporte financiero de las cooperativas han generado la creación de puestos de trabajo, negocios, inversiones, que las personas con bajos recursos nunca hubiera podido obtener mediante un préstamo bancario. Esto se debe al alcance que tienen las cooperativas, pues abarcan

muchas zonas remotas que otras entidades financieras no, todo gracias a las competencias que contiene.

En cuanto a las medianas y pequeñas empresas ya constituidas, Barrueto y Petters (2020) señalan que, actualmente, tienen una proyección hacia la expansión de sus mercados, ya sea a nivel nacional o internacional, aprovechándose de la globalización o de algunos tratados que se los permitan. Es por ese motivo que la adquisición de nuevos locales o plantas de producción se convierten en una necesidad, tal y como ha venido ocurriendo con el sector agrario, el que mayor impulso ha tomado en los últimos años y quienes mayor apoyo de las cooperativas ha tenido.

Esto es secundado por Chumacero Acosta (2016), quien afirma que es el sector agroalimentario el que, debido a la alta demanda en cantidad y variedad de productos, se encuentra en constante búsqueda de oportunidades comerciales que pueden ser aprovechadas por productores más pequeños, organizados en cooperativas, para una mejor organización, tecnología y comercio.

En ese sentido, la presencia de las cooperativas en el Perú ha surgido como una alternativa factible de soporte financiero para el pequeño productor y personas de bajos recursos con posibilidad de incrementarlos sin ningún tipo de aval, ante los requisitos de un banco ordinario, con lo cual, equilibra en cierta forma el acceso a financiamiento.

2.1. Historia del cooperativismo en el Perú

La cooperación fue la base de la organización económica, política y social de las sociedades prehispánicas que eran enteramente agrícolas, y en la que el ayllu (grupo familiar, social, relacionados por sangre, procedencia o cultura) era la célula de la sociedad. Como manifiesta Yacasi Ccalluhuanca (2017), en el mundo andino no existía nadie que se beneficiara del trabajo ajeno, pues el trabajo era considerado como algo natural, tanto para el hombre como la mujer, para el anciano y para el niño. En ese contexto,

la propiedad privada era inexistente, en cambio la acumulación de bienes colectivos garantizaba un beneficio común, el cual era efectuado a través de la mita, que era una forma de trabajo colectivo que iba desde la construcción de camino hasta el levantamiento de templos y otras obras arquitectónicas.

Con la llegada de los españoles y la colonización del Perú se rompió toda la estructura sociopolítica incaica con violencia. De acuerdo con Garmendia (2016), fue una expresión de poder del vencedor sobre los vencidos, donde las encomiendas se convirtieron en un sistema de esclavización de los nativos, a los que se les obligaba a trabajar la tierra de los españoles a cambio de recibir evangelización, donde el valor de la vida de los nativos fue nulo.

Y si a esto le sumamos el hecho de que la minería se convirtió en la base de la economía, los nativos fueron obligados a extraer los minerales en condiciones inhumanas, lo que llevó a una baja considerable de la población, que padeció atentados contra su forma de trabajo de ayuda mutua y trabajo colectivo.

Ya en el siglo XIX, luego de la independencia, según plantea Motta Villegas (2018), el Perú cambia su modelo económico hacia el capitalismo inglés, aunque las características laborales no cambiaron mucho, pues se seguía viviendo un trabajo esclavo para los negros y un trabajo mitad asalariado y mitad siervo para los indios. Es en ese contexto, pero en las zonas urbanas, donde los trabajadores artesanos y obreros se organizaron para defender sus derechos mediante mutuales, que eran sociedades de ayuda mutua, frente al crecimiento del trabajo industrial que iba reduciendo sus espacios laborales. Buscaron participación representativa en los consejos de departamentos y provincias, pero no tuvieron éxito debido a la falta de organización. Sin embargo, la formación de sus mutuales (cooperativas) le dieron relevancia a su movimiento.

De acuerdo con Abad Carrasco (2020), la Sociedad Estrella del Perú, mutual formada por panaderos y obreros entre los años de 1887 y 1905,

fue la primera aparición de una institución con conciencia de unión y apoyo entre trabajadores sin distinción de oficio y la primera en participar activamente en política. Aunque ya habían existido movimientos similares como la Sociedad de Artesanos de Auxilios Mutuos, formada para resistir el desastre económico producido durante la Guerra con Chile, o la Unión de Obreros, que se mantuvieron ajenas a las interferencias políticas, funcionando solo como cooperativas de consumo. Es la Sociedad Estrella del Perú la que obtiene mayor injerencia en la política de turno, dejando un precedente en la historia de las cooperativas en el Perú, ya que, desde su aparición hasta 1939, se empiezan a promulgar algunas cuestiones legales relacionadas a ellas.

Siguiendo con el contexto histórico, De la Guerra (2016) manifiesta que la industria de los microcréditos tuvo acogida en el Perú a inicios de la década del cuarenta del siglo pasado, cuando un grupo de trabajadores del puerto del Callao crearon su primera cooperativa. Y en la década siguiente se creó una en Puno. A partir de ese entonces, en los diez años siguientes, se crearon entre 40 y 50 cooperativas más, las cuales por motivos diversos no prosperaron.

Con el surgimiento del terrorismo bajo los atentados del grupo subversivo Sendero Luminoso, que duró toda la década de 1980 hasta 1993, afectó duramente a las comunidades campesinas que, aparte de las pérdidas humanas, sufrieron un retroceso en su integración al mercado. Además de, como afirma Armas Asín (2021), la presencia del terrorismo en el Perú creó toda una serie de inseguridades, temores y una imagen que la desacreditaba mundialmente. Ello generó unas pérdidas tremendas para las cooperativas rurales, las que perdieron sus inversiones y sufrieron la destrucción de sus infraestructuras agroindustriales y, por ende, puestos de trabajo y propiedades, ya que tuvieron que abandonar sus tierras.

Actualmente, se puede ver un resurgimiento de las cooperativas, y esto ocurre gracias a la estabilidad política ocurrida tras la derrota del terrorismo y la caída de la dictadura de Fujimori en el año 2000. Loayza (2016) afirma

que esto es debido al manejo de políticas fiscales y monetarias disciplinadas, que también mantienen la estabilidad macroeconómica en el país. Ello se traduce además en el emprendimiento social e individual que ha iniciado la población en todos los ámbitos y el acceso al crédito con el que cuentan para darles inicio. Un ejemplo claro de ello son las cooperativas cafetaleras y cacaoteras de la selva central del Perú, puesto que el negocio del café, según Cajaleón et al. (2017), debido a su proceso de producción que es en su mayoría artesanal e, incluyendo a los comercializadores del producto, competen a un aproximado de dos millones de personas.

2.2. El sistema de cooperativas peruano

En nuestro país, el papel de las cooperativas es muy importante para nuestra economía, pues la dinamiza haciendo partícipes de ella con créditos financieros a las personas con escasos recursos, con lo cual los índices de inclusión financiera se reducen. Esto es producto de que, hoy en día, las cooperativas ya no son vistas como entidades solamente benéficas, sino que han pasado a convertirse en empresas, propiamente dichas, puesto que generan empleo, capital y desarrollo. En los países desarrollados, son las cooperativas de Ahorro y Crédito las que, gracias a la competitividad de su sistema financiero, han demostrado ser fundamentales en el desarrollo de sus propios países. Sin embargo, en nuestro país, estas no cuentan con la protección estatal que deberían, ya que aún se les considera como entidades benéficas y no como empresas per se, no cuentan con el soporte legislativo ni de control que es responsabilidad de las autoridades para la tranquilidad de los aportantes y cooperativistas (Morales Yataco, 2017).

El sistema cooperativo peruano está fundamentado por la Ley General de Cooperativas, la Constitución Política del Perú vigente, leyes, reglamentos, estatutos y demás promulgaciones realizadas por las autoridades peruanas que tengan relación con la formación y desarrollo de las cooperativas.

2.2.1. La Ley General de Cooperativas

De acuerdo con Angulo Villarreal (2019), en el Perú, son los modelos de desarrollo y los intereses particulares de la clase política de turno quienes dictan las políticas públicas relacionadas con las economías asociativas, pues antes de la Ley General de Cooperativas promulgada por primera vez en 1964, durante el primer gobierno de Fernando Belaúnde, ya se habían dado medidas relacionadas con la solidaridad, la cooperación y la propiedad colectiva, pero con intereses específicos, que observaremos en la Tabla 1.

Tabla 1

Dispositivos legales promulgados hasta antes de 1964

Año de publicación	Dispositivo legal	Ordenanza
1913	Ley N.º 1794	Se dispone de financiamiento estatal a obras de irrigación y colonización, y préstamos a sociedades cooperativas rurales en beneficio de los colonos.
1920 (Constitución Política)	Art. 56	Se dispone el fomento estatal a las cooperativas de producción y consumo como mecanismos de inclusión económica de las clases populares.
1933 (Constitución Política)	Art. 48	Se dispone la inclusión de las cooperativas como parte de un régimen de previsión a las consecuencias del desempleo.
1941	Ley N.º 9359	Se instituye a los Patronatos Escolares como organismos de cooperación de la sociedad con la escuela para fundar y organizar cooperativas escolares.
1943	Ley N.º 9714	Se permite la inscripción de las sociedades cooperativas en el Registro Público de Personas Jurídicas.
1947	Ley N.º 10828	Se ordena el establecimiento de cooperativas de consumo en toda empresa con más de cincuenta empleados u obreros.

EL PAPEL DEL ESTADO PERUANO frente al SISTEMA DE COOPERATIVAS

Año de publicación	Dispositivo legal	Ordenanza
1947	Ley N.º 10865	Se ordena el establecimiento de cooperativas de consumo en toda empresa estatal según el número de empleados y los servicios que cumple.
1957	Ley N.º 12813	Se autoriza el funcionamiento de asociaciones mutuales de crédito para vivienda.
1962	Decreto Ley N.º 14242	Se promueve la ampliación de operaciones de las cooperativas, así como su conversión en cajas de ahorro y préstamo para vivienda, en caso superen los 300 asociados.
	Ley N.º 13840	Se exonera de impuestos a las cooperativas de viviendas para la construcción de casas económicas.
1963	Decreto Ley N.º 14392	Se les faculta otorgar créditos hipotecarios para la construcción, ampliación o mejoramiento de viviendas en barrios marginales y urbanizaciones populares.

Nota: Tomado de Angulo Villarreal (2019).

Como se ha podido observar, las ordenanzas emitidas hasta ese momento tenían un carácter parcial referido a la institucionalidad y promoción de las cooperativas, hasta el 14 de diciembre de 1964, en que se dictó la primera Ley General de Cooperativas N.º 15260. En ella se puntualiza que el fomento, la promoción y la protección de las cooperativas corrían por cuenta del Estado, con normativas para afianzar su naturaleza asociativa y empresarial, así como establecer unas normas de protección tributaria a través de la creación de un ente encargado de su promoción, organización y control, el Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP), perteneciente al Ministerio de Trabajo y Promoción Social, en la búsqueda de la institucionalización y consolidación del movimiento cooperativo (Flores Chia, 2021).

Ya en el gobierno militar de Juan Velasco Alvarado, se crea en 1968, mediante el Decreto Ley N.º 17532 el Organismo Nacional de Desarrollo Cooperativo (ONDECOOP), que en 1971 se une al Sistema Nacional de Movilización Social-SINAMOS, que, en 1972, en plena Reforma Agraria, organizó 1055 empresas campesinas, entre las que se encuentra 441 cooperativas, 56 sociedades agrícolas de interés social, 402 grupos campesinos y 156 nuevas comunidades, agrupando a un total de 8 millones de personas.

De acuerdo con Mayer (2017), los trabajadores de las plantaciones de la costa y los siervos de las haciendas de la sierra, beneficiados por la reforma de Velasco, la recibieron con entusiasmo, pero las restricciones impuestas por sus mismas cooperativas empezaron a incomodarlos, por lo que terminaron realizándose invasiones de los mismos cooperativistas para apropiarse de algunas tierras que, de otro modo, no hubieran podido obtener. Esto no quiere decir que la reforma haya sido un fracaso, sino que la instauración de cooperativas a nivel nacional no tuvo el mismo resultado.

En 1973 se crea la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú, (CONFENACOOP), cuya misión era integrar, representar y defender el movimiento cooperativo nacional, manteniendo capacitaciones constantes en todos los niveles. Y en la Constitución Política de 1979 se les reconoce como parte de la economía nacional, en el Artículo 112; y garantiza su protección y libre desarrollo en el Artículo 116.

Finalmente, el 20 de mayo de 1981, se dictó la segunda Ley General de Cooperativas, Decreto Legislativo N.º 85, elevado a Texto Único Ordenado en 1990 (D. S. N.º 074-90-TR, 1990), dividida en 8 títulos.

- a. **Generalidades:** valores, principios, clasificaciones, rubros económicos.
- b. **Estructura orgánica y funcional de las organizaciones cooperativas:** Constitución e inscripción, socios, régimen administrativo, régimen económico, disolución y liquidación, régimen de protección.

- c. **Integración cooperativa:** Relación entre centrales, federaciones y confederaciones cooperativas.
- d. **Régimen de protección:** Normas tributarias, beneficios generales, exoneraciones de impuestos.
- e. **Instituto Nacional de Cooperativas (INCOOP):** Supervisa y resuelve reclamos referidos a cooperativas.
- f. **Sanciones:** Por incumplimientos o irregularidades.
- g. **Disposiciones finales:** Propuestas de defensa, supervisión y enseñanza del cooperativismo en todos los niveles.
- h. **Disposiciones transitorias:** Sobre la promulgación de la ley.

Después de ello, se dieron también reformas de las que hablaremos más adelante en este capítulo.

2.2.2. Tipos de cooperativas

Las cooperativas, de acuerdo con la Ley General de Cooperativas, son libres de elegir la actividad en la que deseen desarrollarse, siempre y cuando esta se encuentre dentro del marco legal y en los sectores de producción, consumo o servicios, sin descuidar los principios y valores cooperativos. Estas se clasifican dentro de dos grandes grupos fundamentados por la estructura social que las conforma y por la actividad económica que realizan. De acuerdo con Leiva Brugos (2020), esta clasificación no es excluyente, ya que ambas clases pueden fácilmente confluir dentro de una misma cooperativa, en cambio lo que no puede realizarse es que dos clases de estructura social o dos o más actividades económicas se registren dentro de una misma cooperativa, al menos, no es posible sin una especificación previa.

a. Por su estructura social.

Se divide a su vez en dos grupos de acuerdo al enfoque de los beneficiarios de las cooperativas.

- Cooperativas de trabajadores, son los mismos socios y trabajadores quienes ofrecen servicios a terceros.
- Cooperativas de usuarios, asocian a los usuarios de las cooperativas quienes también reciben los servicios.

b. Por su actividad económica.

Están delimitados a los rubros económicos reconocidos dentro de la Ley General de Cooperativas o que puedan ser reconocidos posteriormente. Estos rubros son los siguientes:

- Cooperativas Agrarias, que incluyen a las azucareras, cafetaleras y de colonización.
- Cooperativas Comunales.
- Cooperativas Pesqueras.
- Cooperativas Artesanales.
- Cooperativas Industriales.
- Cooperativas Mineras
- Cooperativas de Transporte
- Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Cooperativas de Consumo

- Cooperativas de Vivienda
- Cooperativas de Servicios Educativos
- Cooperativas de Escolares
- Cooperativas de Servicios Públicos
- Cooperativas de Servicios Múltiples
- Cooperativas de Producción Especiales
- Cooperativas de Servicios Especiales

De igual manera, por el dinamismo de sus actividades, las cooperativas también se pueden clasificar en:

- **Especializadas:** cuya actividad económica se concentra y especializa en una sola rama.
- **Integrales:** que realizan dos o más actividades conectadas o complementarias entre sí, como pueden ser las de producción, distribución y consumo.
- **Multiactivas:** que, de acuerdo con Caldera Martínez et al. (2021), son las que empezaron con una actividad en particular, pero fueron añadiéndole más actividades relacionadas directamente con la actividad principal, que pueden ir por lo social, cultural o económico.

2.3. Situación actual de las cooperativas en el Perú

En el Perú, las cooperativas son vistas más como organizaciones que como empresas productivas, a las que se les ha sumado características como falta de identidad y doctrina cooperativa, así como poca participación de sus miembros. En este sentido, se reconoce que la doctrina cooperativa es

fundamental para su desarrollo, puesto que se cimenta sobre una base de principios, métodos y objetivos enfocados en la justicia social, que es la identidad de una cooperativa; asimismo, al ser organizaciones formadas por un grupo de personas asociadas, generan interacciones y una identidad, por lo que una cooperativa en sí misma, no puede ser considerada como un ente abstracto fundamentado en el concepto de cooperativismo, sino que tiene un manejo empresarial por encima de la asociatividad de sus integrantes (Canchari Mendoza et al., 2017).

De acuerdo con Rivera y Saldívar (2018), uno de los problemas principales de las cooperativas hoy en día es la falta de transparencia en las normativas reguladoras y la falta de supervisión estatal, pues actualmente, las cooperativas de Ahorro y Crédito no cuentan con un fondo de seguros, a pesar de que cerca de un millón y medio de cooperativistas pertenecen a la clase media y baja, por lo que el riesgo es aún mayor. Si bien en nuestro país la aparición y desarrollo del movimiento cooperativo contó con la contribución de acciones estatales, las que en forma progresiva fueron integrándola dentro de la economía nacional, hasta llegar a la promulgación de la Ley General de Cooperativas, la de 1964 y la de 1981; fueron acciones estatales posteriores las que han precipitado su desactivación gracias a medidas y derogaciones condicionadas al carácter no mercantil de las mismas, pero a la vez también es responsabilidad de sus representantes, que no se han organizado ni capacitado para intermediar y defender los intereses del movimiento (Angulo, 2019).

EL PAPEL DEL ESTADO PERUANO frente al SISTEMA DE COOPERATIVAS

Tabla 2

Dispositivos legales promulgados desde 1981

Año de publicación	Dispositivo legal	Ordenanza
1990	D. S. N.º 074-90-TR	Se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas, el cual se encuentra vigente hasta hoy.
1992	Decreto Ley N.º 25879	Se disuelve y liquida el Instituto Nacional de Cooperativas y se asigna la supervisión de cooperativas a la FENACREP (Federación Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú) y la regulación a la SBS (Superintendencia de Banca y Seguros).
1993 (Constitución Política)	Art. 17	Se reconoce a la educación básica como obligatoria, y el Estado subvencionará a quienes no puedan acceder a ella, una educación privada comunal y cooperativa.
	Art. 59	Se garantiza la creación de riqueza y libertad de trabajo y empresa, comercio e industria que no atente a la moral, salud ni seguridad pública.
2002	Acuerdo Nacional – Objetivo III	Se busca la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
2007 (Reglamento del Congreso)	Art. 35 Núm. 15	Se reforma la Comisión de Producción y Micro y Pequeña Empresa incluyendo ahora a las cooperativas.
2008	Ley N.º 29271	Se establece al Ministerio de Producción como agente encargado de la promoción y desarrollo de cooperativas.
2011	Ley N.º 29683	Se establece a las cooperativas como entidades sin fines de lucro e inafectadas al Impuesto General de las Ventas por ingresos netos de sus socios.

Año de publicación	Dispositivo legal	Ordenanza
2013	Ley N.º 29717	Se crea el impuesto a las cooperativas proporcional al valor de sus activos netos.
	D. S. N.º 188-2013-EF	Se crea el impuesto a la renta del 15 % a las cooperativas agrarias, se condonan intereses y multas y se permite fraccionar deudas tributarias.
	D. S. N.º 059-2013-EF	Se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Regularización de la Deuda Tributaria de las Cooperativas Agrarias.

Nota: Adaptado de Angulo Villarreal (2019).

Como se ha podido observar, las ordenanzas basadas en apoyo a las cooperativas se han dado de manera indirecta y en espacios de tiempo muy distantes. De acuerdo con lo planteado por Mogrovejo et al. (2012), la ausencia del estado peruano en cuanto a provisión de servicios públicos y rectoría hacen que el desarrollo económico no sea inclusivo ni dinámico. Para ello, es necesario que se promueva el fomento y el desarrollo cooperativo, sin intervenir ni alterar la gestión y la autonomía desnaturalizando a las cooperativas.

De esta manera, como se ha demostrado a lo largo de la historia, a pesar de las posiciones a favor y contrarias, un aspecto que no se puede negar es el papel de las cooperativas en el sistema financiero de una nación, debido a su carácter popular y solidario, que ha incluido a los sectores excluidos, y que, a pesar de que cuentan con ciertas normas que las respaldan, es en la regulación donde radica el problema, pues se las aleja de su naturaleza social (Morales Noriega, 2018).

CAPÍTULO III

EL ESTADO PERUANO Y LAS COOPERATIVAS

Hasta fines de la década del 60 del siglo pasado, el Estado peruano promovió mediante algunas disposiciones legales el modelo cooperativo para dinamizar el consumo y hacer crecer el mercado, donde la culminación, o, en otras palabras, el punto máximo de estas disposiciones fue la promulgación de la Ley General de Cooperativas. Con el paso de los años, luego de la Reforma Agraria en la década del 70 y el Conflicto Armado Interno en los 80, es en los años 90 y en los 2000 en que se extienden a nivel mundial políticas neoliberales, que pretendían reducir al mínimo la participación del Estado, como el crecimiento económico de China, cuyas exportaciones superaban tremendamente a las de América Latina, y cuya demanda de productos primarios, generó que el Perú y muchos países de la región se especialicen cada vez menos tecnológicamente y regresen a un estado de reprimarización, es decir, facilitadores de materia prima (Santana Suárez, 2019).

De acuerdo con Angulo Villarreal (2019), es a partir de los años noventa, durante la dictadura de Fujimori, que las medidas de protección y

promoción con las que contaban las cooperativas y otras formas asociativas de organización económica quedaron sin efecto y pasaron a regirse por nuevas normas que buscaban transformarlas en sociedades mercantiles, alejándolas de su naturaleza primaria. Ya a partir del siglo XXI en adelante, el fomento de la competitividad ha sido el centro de atención de los gobiernos siguientes, lo que ha promovido sociedades empresariales con altas capacidades de producción y comercio, pero ya alejadas completamente de los principios y valores cooperativos, pues las asociaciones ahora son organizadas por productores individuales o asociados, quienes tratan de aprovechar las facilidades para integrarse a cadenas comerciales, aunque ello no ha impedido que busquen un trato tributario diferenciado mediante sus gremios.

En ese sentido, es gracias a la falta de interés de parte del gobierno por el tema cooperativo que la generación de empleo que estas mantenían en índices óptimos ha decaído en, aproximadamente, dos terceras partes con respecto a las décadas pasadas. Sin embargo, no todos son datos adversos, pues hay todavía un pequeño porcentaje de la población económicamente activa asociada a cooperativas y un alto porcentaje de las exportaciones de café y cacao se dan también gracias a estas (Mogrovejo et al., 2012). Sin embargo, es evidente que hace falta una participación más profunda del Estado en cuanto al tema cooperativo, pues su participación es fundamental para que el funcionamiento de estas mejore en los años siguientes.

3.1. El Estado peruano: conceptos y alcances

Se conoce como Estado al conjunto de poderes y órganos gubernamentales de un país soberano, asentado en un territorio determinado, y reconocido como tal internacionalmente (RAE, 2021). De acuerdo con el Artículo 43º de la Constitución Política del Perú vigente, se establece lo siguiente:

La República del Perú es democrática, social, independiente y soberana.

El Estado es uno e indivisible.

Su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de separación de poderes.

(Constitución Política del Perú, Art. 43, 1993)

En otras palabras, el Estado es reconocido como el cuerpo político de una nación y, por ende, también cuenta con una serie de obligaciones y limitaciones establecidas constitucionalmente.

Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior.

(Constitución Política del Perú, Art. 44, 1993)

Asimismo, el espacio que comprende la jurisdicción del Estado peruano es, según también la Constitución Política (1993), alienable e inviolable; es decir, solo compete a su gobierno y es el único responsable de los acontecimientos ocurridos dentro de su territorio. De igual manera, el gobierno peruano está organizado bajo el principio de separación de poderes, es decir, se encuentra dividido en tres poderes independientes entre sí: el poder ejecutivo, conformado por el presidente de la República, vicepresidentes y los ministros de Estado; el poder legislativo, por el Congreso de la República; y el poder judicial, por los jueces y fiscales.

Es así que el presidente de la República, a través de sus ministros de Estado, delibera asuntos de interés público correspondiente a cada cartera, aprueban los proyectos de ley que se someten al Congreso, así como también los decretos legislativos y decretos de urgencia, aprueban la propuesta de presupuesto para las gestiones de sus sectores y evalúan sus cumplimientos.

Ahora bien, en cuanto al fomento de las cooperativas, de acuerdo con Flores Ramos (2017), es recién en el año 2007 que se designa al Ministerio de la Producción como la entidad encargada de la Promoción y el Desarrollo de las cooperativas, luego de haber pertenecido al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y no haber estado en agenda del Congreso desde 1992, pasando por una tibia comisión en 2003 encargada de revisar el D. S. 074-90-TR, relacionado al Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas emitido en 1990, y no aprobó ningún dictamen. Finalmente, es bajo la Ley 29271, emitida en 2008, que se crea la Dirección de Cooperativas, que se encargaría de formular un Plan Nacional de Desarrollo Cooperativo para los años 2011-2016.

De acuerdo con Canchari Mendoza et al. (2017), el modelo cooperativista ha recibido poco fomento y apoyo de parte del Estado. Una evidencia de ello es la Ley General de Cooperativas vigente, que fue promulgada en 1981, cuarenta años atrás, y aprobado como Texto Único en 1990, hace treinta años, a pesar de todos los cambios globales que se han dado hasta entonces. De allí en adelante ha habido cambios de dirección y promulgación de algunas normativas, pero aún falta mucho por hacer para fortalecer su promoción.

3.1.1. Políticas de Estado

El gobierno, durante su ejercicio, tiende a emplear estrategias para resolver problemáticas sociales y garantizar servicios básicos de calidad para su población, así como brindarles facilidades para que puedan mejorar su calidad de vida. Dentro de este marco administrativo de estrategias se

encuentran las políticas públicas y las políticas de Estado. La diferencia entre una y otra, de acuerdo con Hurtado et al. (2017), es que las políticas públicas son planes orientados a resolver u ofrecer alternativas de solución a necesidades o demandas sociales en un periodo de tiempo definido; en cambio, una política de Estado, es también un plan orientado a solucionar demandas y necesidades, pero con un alcance mayor, nacional, que sobrepasa a los cambios de gobierno y se convierte en un objetivo a largo plazo y constante, como es el caso del desarrollo de industria y tecnología en los países avanzados, áreas que consideran como políticas de Estado.

El Acuerdo Nacional

En el Perú, en el año 2002, se realizó la suscripción del Acuerdo Nacional, un documento que contiene las políticas de Estado elaboradas en base al diálogo y a la consulta nacional respecto a temas sociales, políticos y económicos, con el objetivo de alcanzar el bien común y garantizar la democracia. De acuerdo con Aspillaga Muñoz (2017), el retorno de la democracia en 2001 tras la caída de la dictadura fujimorista hizo posible este consenso entre los representantes de las organizaciones políticas y la sociedad civil para definir estas políticas de Estado que, en el Acuerdo Nacional, quedaron agrupadas en cuatro grandes objetivos:

- I. Fortalecimiento de la Democracia y estado de Derecho
- II. Desarrollo con Equidad y Justicia Social
- III. Promoción de la Competitividad del País
- IV. Afirmación de un Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado.

De estos objetivos, es el tercero el que contiene dentro el tema de la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica en base a ciertos reglamentos que incluyen la eliminación de las barreras de acceso y salida al mercado, la implementación

de tributos que no afecten el movimiento económico de las entidades no tradicionales, garantizará el acceso a tecnología y a capacitaciones, fomentará la investigación, entre otros (Acuerdo Nacional, 2014).

En ese sentido, es también resaltante ver que la promoción de las cooperativas sigue siendo competencia del Ministerio de la Producción que, si bien no cuenta con una entidad dedicada exclusivamente a ello, mantiene el fomento de la práctica empresarial asociativa.

3.2. El rol del Estado frente a las cooperativas

El Estado peruano, a excepción de los años 1964 y 1981 no ha vuelto a redactar una Ley General de Cooperativas que se adapte a un contexto más actual; sin embargo, a raíz de la primera LGC, se han dado ordenanzas y políticas de Estado que han influido en el contexto actual del movimiento cooperativo.

Durante la Reforma Agraria del gobierno del general Velasco, se crearon en toda la costa cooperativas agrarias que seguían el mismo modelo estructural de las antiguas haciendas; mientras que, en la sierra, de igual manera, se crearon Sociedades Agrícolas de Interés Social (SAIS), que tenían el mismo objetivo. Sin embargo, en lugar continuar con su producción ahora colectivista, estos pasaron a manos del Estado, quienes, en su afán por quedar a cargo de la administración, creyendo que los beneficiarios no podrían mantener la competitividad anterior, generó descontento en los recientes cooperativistas (Vazelesk, 2017).

El gobierno de Belaúnde de 1980 liberó importaciones de alimentos perjudicando a los pequeños agricultores a quienes, además, mediante decreto legislativo, facilitaba el parcelamiento de sus tierras. La Confederación Campesina del Perú (CCP) organizó una resistencia a estas medidas, junto a la Confederación Nacional Agraria (CNA) con el apoyo de las cooperativas de café de la selva y de azúcar en el norte, pidiendo mejoras para ellos, así como facilidades para capacitaciones técnicas y

adquirir insumos. Sin embargo, el surgimiento de la Guerra Interna entre el movimiento subversivo Sendero Luminoso y las Fuerzas Armadas del Perú afectaron terriblemente al movimiento cooperativo del interior (Vazelesk, 2017).

Las nuevas medidas implantadas por el primero gobierno de Alan García (1985-1990), fue una luz de esperanza para las cooperativas de la sierra, puesto que uno de sus compromisos era en la implementación de préstamos sin intereses para los campesinos y diálogos directos con los comuneros. Sin embargo, las medidas económicas que promulgó llevaron al país en un estado de hiperinflación que nuevamente los cooperativistas se vieron problemas, llegando a considerar hacer efectivo el parcelamiento de sus tierras, cosa que al final, no se hizo efectiva. Y ya en el gobierno de Fujimori (1990) se hicieron recortes a los gastos públicos, lo que generó menos apoyo aún para las cooperativas, cosa que se agravó con el Golpe de Estado y cierre del Congreso de 1992, donde, con la creación de la nueva constitución, se impuso la privatización de las cooperativas, de esta manera, el movimiento campesino se vio duramente afectado, puesto que la Guerra Interna había diezmado su fuerza productiva, económica y social. Es tras la caída de la dictadura fujimorista en el 2000, que la CCP vuelve a tomar protagonismo, adquiriendo incluso presencia congresal en los parlamentos del 2006 y 2011, aunque ahora su lucha sigue siendo cuesta arriba, tiene más de social y ahora sumado al factor ecológico contra mineras y petroleras en la sierra como en la selva (Vazalesk, 2017).

Así pues, de acuerdo con Canchari Mendoza et al. (2017), el Estado peruano no ha efectuado políticas a favor del modelo cooperativista. La desactualización de la Ley General de Cooperativas, los reglamentos y normas no definidos, a pesar de la existencia de una recomendación sobre la promoción de las cooperativas de parte de la Organización Internacional del Trabajo, hacen ver que el gobierno no ha considerado como prioridad a este modelo. A pesar de ello, actualmente, ya es necesaria una actualización de la LGC, así como la garantía de un presupuesto para este rubro con el fin de fortalecer sus formaciones y competitividades.

3.2.1. Recomendación N.º 193 de la OIT

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) es una de las organizaciones internacionales que tiene la función de establecer normas de acuerdo a las demandas sociales a nivel mundial, buscando solucionar a través de ellas problemáticas de carácter social y laboral (Rodríguez-Piñero, 2018).

De acuerdo con Gil (2016), sus objetivos fueron definidos en dos textos proclamados al finalizar dos acontecimientos históricos claves: la Constitución original, de 1919, en Versalles, tras la Primera Guerra Mundial; y la Declaración de Filadelfia, en 1944, tras la Segunda Guerra Mundial, en cuyo interior se plantean propuestas que buscan alcanzar la justicia social, mejorando las condiciones laborales bajo preceptos materiales como espirituales.

Es así, entonces, que, a lo largo de su historia, la OIT promulgó diversos derechos y principios en convenios y recomendaciones para regular y controlar los distintos modelos de trabajo que se venían realizando, bajo distintas problemáticas, pronunciándose sobre el trabajo forzoso, la libertad sindical, la discriminación, la edad mínima, el trabajo rural, los recursos humanos, el trabajo infantil. Así también, la OIT se ha manifestado sobre las cooperativas, pues las ha reconocido por su rol para movilizar recursos, crear empleos y generar inversiones, así como por fomentar el desarrollo económico y social a través de la participación de la población.

De esta manera, en 2002, la OIT promulgó la recomendación número 193, cuyo contenido era sobre la promoción de las cooperativas, y estaba dividida en seis puntos:

- I. **Ámbito de aplicación, definición y objetivos:** Contenía el alcance de la recomendación (todas las cooperativas), los valores cooperativos, los principios cooperativos, así como las medidas de promoción.

- II. **Marco político y papel de los gobiernos:** Se les recomienda establecer políticas y marcos jurídicos favorables a las cooperativas en su naturaleza, función, promoción, participación, descentralización, así como sus obligaciones.
- III. **Aplicación de las políticas públicas de promoción de las cooperativas:** Se recomienda facilitarles el acceso de servicios de apoyo, así como programas de Recursos Humanos, financiamiento, inversión, auditoría, gestión, tecnología, mercadeo, etc.
- IV. **Papel de las organizaciones de empleadores y de trabajadores y de las organizaciones cooperativas, y relaciones entre ellas:** Se les aconseja orientarse, participar en comités, fomentar la igualdad, en otras palabras, a hacer efectivos los valores y principios cooperativos.
- V. **Cooperación internacional:** Se recomienda realizar intercambios con otras cooperativas tanto de personal, como de políticas y programas, así como de establecer relaciones comerciales.
- VI. **Disposición final:** Esta recomendación reemplaza a la de 1966.

Con lo que se puede apreciar que, en el Perú, estas recomendaciones han sido pasadas por alto en los sucesivos gobiernos, ya que, salvo una inclusión parcial del modelo cooperativo en el Objetivo 3 del Acuerdo Nacional y el cambio de responsabilidades hacia el Ministerio de Producción, se viene preparando, según algunas investigaciones, aunque quizá de una forma muy parsimoniosa, una reforma en la LGC que aún no encuentra a sus responsables políticos (Canchari Mendoza et al., 2017).

3.3. Entidades responsables

Actualmente, en el Perú, la entidad encargada de formular, aprobar y ejecutar políticas sobre la promoción y el desarrollo de las cooperativas mediante la Ley N.º 29271, emitida en el 2008, es el Ministerio de

Producción, quien rige a las cooperativas de acuerdo a la Ley General de Cooperativas de 1981, y su Texto Único Ordenado de 1990, y algunas normativas implementadas después relacionados con las exoneraciones y aplicaciones de impuestos.

De igual manera, en 2012, el Ministerio de Producción suscribe un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional con la Confederación Nacional de Cooperativas del Perú (CONFENACOOP), para poder incentivar y fortalecer el modelo cooperativo en todo el país, asimismo, generar nuevos tipos de ellas. Como consecuencia de ello, se creó por primera vez el Directorio Nacional de Cooperativas, que contenía información de aquellas que estaban inscritas, para facilitar sus conexiones comerciales y, aunque anteriormente el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y la Federación de Cooperativas de Ahorro y Crédito del Perú (FENACREP) intentaron contabilizarlas, sus resultados no estuvieron completos, debido a que la segunda entidad solo evalúa a las cooperativas de su rubro (Ministerio de la Producción del Perú, [PRODUCE], 2015).

3.3.1. La CONFENACOOP

Fundada en 1973 tiene la función de integrar a todas las cooperativas que operan en el país, ya que es el máximo organismo que las representa. De acuerdo con Donayre Vela (2018), esta integración tiene la finalidad de hacer mayor el alcance socioeconómico que tienen las cooperativas a través de redes interconectadas entre ellas. De esa manera, manifiesta, a modo de ejemplo, las Cooperativa de Ahorro y Crédito se encuentran agrupadas en una federación, que es la FENACREP, y esta y las demás federaciones que conforman las demás clases de cooperativas agrupadas forman la CONFENACOOP. Asimismo, esta entidad cuenta con otros organismos de importancia que la integran y regulan también a todo el sector cooperativo (PRODUCE, 2015).

- a. **FENACREP:** que, como ya se mencionó anteriormente, es la entidad que se encarga de representar, capacitar y supervisar a las Cooperativas de Ahorro y Crédito.
- b. **CAJA CENTRAL:** que es la Central de Ahorro y Crédito y la encargada de atender las necesidades financieras y de apoyo buscando integrar el sistema cooperativo.
- c. **SERVIPERÚ:** es la Central Cooperativa de Servicios, ofrece servicios de calidad para sus miembros y personas de la comunidad.
- d. **FENACOOSEP:** es la Federación Nacional de Cooperativas de Servicios Especiales del Perú y se encarga de capacitar y dictar talleres y seminarios sobre el modelo cooperativista.
- e. **COCLA:** la Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras, que busca consolidar el sistema cooperativo incluyendo a todos los productores de café, grandes y pequeños.
- f. **EDUCOOP:** la Cooperativa de Servicios Especiales, que ofrece servicios de calidad y buen trato a los socios que la integran.
- g. **JNC:** la Junta Nacional del Café, que representa y defiende a los productores cafetaleros.
- h. **APPCACAO:** la Asociación Peruana de Productores de Cacao, que representa y defiende a los productores de cacaoteros.

Como el movimiento cooperativo en nuestro país es muy grande, aún no se han integrado los demás grupos de cooperativas, pero los primeros pasos para buscar su integración ya han sido tomados por parte de la CONFENACOOOP (PRODUCE, 2015).

Y es que, de acuerdo con Canchari Mendoza et al. (2017), debido a las malas experiencias del pasado con las entidades del gobierno, existe mucha

desconfianza de parte de las cooperativas. Muchos de ellos se justifican recordando lo que ocurrió con la Reforma Agraria y cómo la administración de lo que prometía una causa justa y productiva, se les terminó yendo de las manos; sin embargo la diferencia con ellos es que aquellas organizaciones cooperativas fueron una imposición del gobierno para que los comuneros en su conjunto se hicieran más productivos y comercialmente competentes, en otras palabras, no cumplían con el principio más básico y fundamental de las cooperativas, que es la membresía abierta y voluntaria; sin embargo, las cooperativas de ahora mantienen estos principios y los cumplen cabalmente, ahora todo queda en manos del Estado para cambiar su imagen en base a difusión, capacitación, apoyo y todas las herramientas permitidas por la ley y por la recomendación 193 de la OIT, y estamos seguros de que el cambio de perspectiva ya será una realidad.

CAPÍTULO IV

EL SISTEMA DE COOPERATIVAS EN EL PERÚ Y EL ROL DEL ESTADO PARA EL PERIODO 2013-2020

En el Perú, el sistema cooperativo ha sido dejado al margen de la Constitución Política y las políticas de Estado. A pesar del movimiento socioeconómico que representa, ha sido incluido en un rubro más general que no le da el reconocimiento como tal, con normativas que no resultan muy claras. Asimismo, no se ha actualizado la Ley General de Cooperativas, lo que nos lleva a entender la relevancia que se le ha venido otorgando.

De esta manera, la presente investigación se encargó de consultar a un número de cooperativas acerca de la promoción que reciben del Estado, de las condiciones del Sistema de Cooperativas, de sus desarrollo, autonomía, identidad, discordancias normativas y distorsiones, para identificar cuáles son las falencias en el manejo del Estado y qué debería hacer este para revertirlo dentro del periodo 2013-2020.

4.1. Problema

4.1.1. Problema general

¿Cuál es la relación entre el Sistema de Cooperativas en el Perú y el rol del Estado para el periodo 2013-2020?

4.1.2. Problemas específicos

- a. ¿El Estado logrará cumplir con la promoción y protección al Sistema de Cooperativas en el Perú para el periodo 2013-2020?
- b. ¿De qué manera, en la gestión del Estado, se pueden concordar las normativas para garantizar el libre desarrollo y autonomía de las cooperativas en el Perú para el periodo 2013-2020?
- c. ¿Qué relación existe entre las estrategias del Estado y de las cooperativas para llevar a cabo la supervisión y control interno y externo de las cooperativas para el periodo 2013-2020?
- d. ¿Qué relación existe entre las acciones de educación, capacitación y utilización de los medios de comunicación en las cooperativas para lograr su identidad, promoción y protección del Estado para el periodo 2013-2020?

4.2. Objetivos

4.2.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el Sistema de Cooperativas en el Perú y el rol del Estado para el periodo 2013-2020.

4.2.2. Objetivos específicos

- a. Lograr la participación del Estado en la promoción y protección del Sistema de Cooperativas en el Perú para el periodo 2013-2020
- b. Concordar las normativas para garantizar el libre desarrollo y autonomía de las cooperativas en el Perú para el periodo 2013-2020
- c. Determinar la relación que existe entre las estrategias del Estado y las cooperativas para llevar a cabo la supervisión y control interno y externo de las cooperativas para el periodo 2013-2020
- d. Determinar la relación que existe entre la educación y la utilización de los medios de comunicación en las cooperativas y el rol del Estado para lograr su identidad, promoción y protección de las cooperativas para el periodo 2013-2020.

4.3. Hipótesis

4.3.1. Hipótesis general

El Sistema de Cooperativas mejorará sus posibilidades de desarrollo con una mejor participación del Estado peruano respecto al rol que le compete para el periodo 2013-2020.

4.3.2. Hipótesis específicas

- a. Se logrará la participación del Estado en la promoción y protección al Sistema de Cooperativas en el Perú para el periodo 2013-2020.
- b. Se concordarán las normativas para garantizar el libre desarrollo y autonomía de las cooperativas en el Perú para el periodo 2013-2020.

- c. Se determinará la relación entre las estrategias del Estado y las cooperativas para llevar a cabo la supervisión y control interno y externo de las cooperativas para el periodo 2013-2020.
- d. Se determinará la relación entre la educación y la utilización de los medios de comunicación en las cooperativas y el rol del Estado para lograr su identidad, promoción y protección de las cooperativas para el periodo 2013-2020.

4.4. Metodología de la investigación

La metodología empleada en la presente investigación es del tipo descriptivo, explicativo e inductivo-deductivo.

- Descriptivo, porque realiza una descripción y medición de la realidad del estudio.
- Explicativo, porque trata de explicar una realidad encontrada.
- Inductivo-deductivo, porque parte de lo particular a lo general y vice-versa.

Así, se desarrolló un esquema de orientación para realizar una investigación empírica, factual y explicativa. Se propusieron métodos, procedimientos, técnicas e instrumentos de investigación, así como alternativas que permitieron superar las deficiencias, incumplimientos, empirismos aplicativos y distorsiones que influyen en el Sistema de las Cooperativas en el Perú y en el rol del Estado. Se seleccionaron aspectos como la promoción y protección del Estado al sistema cooperativo, el desarrollo, autonomía, identidad y fomento de las cooperativas.

4.5. Tipo y nivel de la investigación

La investigación es de tipo básico, de diseño no experimental, nivel descriptivo y de corte transversal, aspectos que se detallarán a continuación:

a. **Tipo:** básico, socioeconómico.

b. **Naturaleza:** descriptivo simple. De acuerdo con los propósitos de la investigación, debe determinarse el grado de correlación entre la variable independiente (X = el Sistema de las Cooperativas en el Perú) y la variable dependiente (Y = participación del Estado).

$$[N: 0X_1 \quad 0Y_1] \rightarrow$$

c. **Por el método de estudio de las variables:** es una investigación cuantitativa, pues se han obtenido datos numéricos luego del estudio de las variables.

d. **Por el tiempo de aplicación de las variables:** Es una investigación transversal o sincrónica, pues para estudiar los datos no ha sido necesario estudiarlos a lo largo del tiempo, sino haciendo un corte temporal; es decir, en el momento en que se realizaba la medición de las variables.

e. **Unidades de análisis:** es el enunciado, tema, asunto, ítem, la palabra, la ley, un discurso, etc. Se inicia en la observación de fenómenos particulares con el propósito de arribar a conclusiones y premisas generales que puedan contribuir al ser aplicadas a situaciones similares. Lo que se analiza es el material simbólico.

f. **Para la medición de las variables:** se han utilizado dos de los cuatro niveles de medición: Nominal, Ordinal.

- **Nominal:** cuando los números o símbolos asignados a los objetos nos permiten clasificar: costa, sierra, selva; varón, mujer, etc.
- **Ordinal:** cuando los números asignados solo indican un rango, hechos o fenómenos en forma jerárquica a los objetos de una misma clase: bueno, muy bueno, excelente; de acuerdo, mayor que.

4.6. Sistema de variables

Se tomaron dos variables: por un lado, la independiente (el sistema de cooperativas del Perú), por ser la causa real que actúa como causa principal; es la variable no manipulable. Por otro lado, la variable dependiente (el rol del Estado para el periodo 2013-2020) es el elemento que se desempeña como efecto; es manipulable. Además, se eligió el diseño de variable interviniente, que es mediadora entre la variable independiente y la dependiente; interviene como causa secundaria o coadyuva a la variable dependiente; por ejemplo, las normativas, diagnóstico, etc.

Se consideró como variable independiente el Sistema de Cooperativas como el fenómeno estudiado, su valor no depende de otra variable. La representamos con el signo “X”. La variable dependiente, Rol del Estado, la representamos con “Y”. Es el factor que es observado y medido para determinar el efecto de la variable independiente.

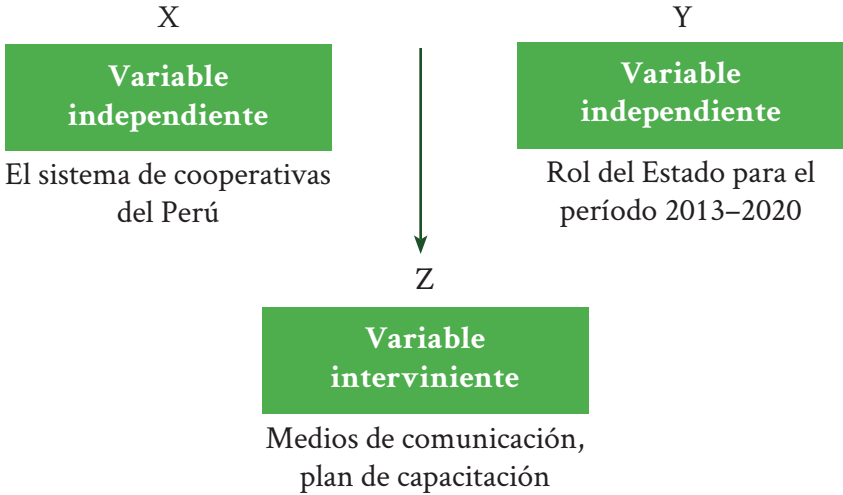
Figura 2

Variables

(X)	Variable independiente	(Y)	Variable dependiente
X1	Directivos		
X2	Conceptos Básicos:		
X2.1.	Estado		
X2.2.	Sistema/movimiento		
X2.3.	Principios cooperativos		
X2.4.	Valores cooperativos		
X3	Sistema de cooperativas		
X3.1.	Constitución Política del Perú		
X3.2.	Políticas de Estado/Acuerdo Nacional		
X3.3.	Ley General de Cooperativas D. S. 074- 90- T		
X3.4.	Normativas: estatutos, reglamentos otros dispositivos		

EL PAPEL DEL ESTADO PERUANO frente al SISTEMA DE COOPERATIVAS

(X)	Variable independiente	(Y)	Variable dependiente
X4	Diagnóstico, Censo Nacional de Cooperativas		
	Entorno político		
	Entorno social		
	Entorno económico		
X5	Autonomía de las cooperativas:		
	Autonomía de las cooperativas		
	Supervisión		
	Control		
X6	Educación, capacitación y promoción del sistema cooperativo	Y1	Incumplimientos
	Educación	Y2	Discordancias normativas
	Capacitación	Y3	Empirismos normativos
	Promoción/Comunicación/Medios de comunicación masiva	Y4	Distorsiones



4.7. Población

Se consideró a la población de 1668 cooperativas, según cuadro elaborado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT).

4.8. Muestra

Está conformada por 55 representantes de cooperativas, pudiendo ser miembros de las siguientes instituciones:

- Consejo de Administración
- Consejo de Vigilancia
- Comité de Educación
- Gerencia

El resultado se obtuvo en forma probabilística aplicando la siguiente fórmula:

$$n = \frac{Z^2 pq N (1 - q)}{E^2 (N - 1) + Z^2 p^2 q^2}$$

n = muestra inicial

N = 1668 cooperativas

Z = 1.96 al nivel del 95 % de confianza

p = probabilidad de que suceda algo, se asume p = 0.60

q = probabilidad de que no suceda, q = 0.40

ε = error permisible, se asume ε = 0.10 %

Reemplazando valores, tenemos:

$$n = \frac{(1.96)^2(0.60)(0.40)(1668)(1 - 0.40)}{(0.10)^2(1668 - 1) + (1.96)^2(0.60)^2(0.40)^2}$$

$$n = \frac{(3.8416)(0.24)(1668)(0.60)}{(0.01)(1667) + (3.8416)(0.36)(0.16)}$$

$$n = \frac{922.7215872}{16.89127616} = 54.62$$

$$n = 55$$

La muestra se ha obtenido de forma probabilística con un resultado de 55 directivos de las cooperativas, representantes de todas las regiones del país en el «IX Congreso de Educación Cooperativa» llevada a cabo el 5 y 6 de junio del 2014, empleando el tipo de muestreo aleatorio simple, por lo que se tomaron las unidades de análisis al azar. Con este procedimiento, se dio la misma posibilidad a todos los directivos para ser seleccionados en la muestra.

4.9. Técnica de recolección de datos

Para la recolección de datos, se usaron diferentes tipos de técnicas, las cuales se detallarán a continuación:

- a. **Técnica de recolección de datos para el análisis documental:** se utilizaron instrumentos como fichas textuales y resúmenes de los textos, revistas, documentos normativos, dispositivos, separatas, publicaciones de convenciones nacionales e internacionales y de Internet referentes a los conceptos básicos, principios, valores y dispositivos legales. Esta técnica fue utilizada para analizar las normas, informaciones bibliográficas y otros aspectos relacionados con la investigación; también, textos, diccionarios, revistas, periódicos, legajos legales, etc. en las bibliotecas de las universidades, entidades estatales, municipales y de cooperativas.

- b. **La entrevista:** se utilizó una guía de entrevista a directivos y personas que concurrieron a eventos nacionales e internacionales, sobre sus experiencias, expectativas y aportes al cooperativismo.
- c. **La encuesta:** se utilizó el cuestionario con su respectiva guía de aplicación para los aplicadores. Se utilizó para los directivos de las cooperativas para obtener información de carácter general respecto a la cooperativa, a su conocimiento de conceptos básicos, de las normativas, de diagnóstico, sobre autonomía y promoción de las cooperativas.

De la misma manera, los instrumentos para la recolección de datos fueron los siguientes:

- a. **Elaboración de instrumentos e informantes o fuentes:** se elaboró una guía del cuestionario y el cuestionario (aplicado a directivos de las cooperativas) validándose en la ciudad de Trujillo en un evento con 36 directivos de cooperativas.
- b. **Cuestionario mixto:** contenía preguntas abiertas y cerradas (dicotómicas, de selección simple).

Para la aplicación de la encuesta, se realizó una capacitación previa a los aplicadores con la finalidad de obtener los resultados más afines.

Cabe resaltar que las técnicas y los instrumentos utilizados presentaron ciertas ventajas y desventajas, que consideramos pertinente detallar. Como ventaja, es muy objetiva. Se consideran como evidencias el registro en fichas en fotocopias. Las desventajas se presentaron en el manejo estadístico, que no es uniforme ni en el INEI; se utilizaron datos de otras instituciones y de autores de temas referidos a estadística de las cooperativas; no se maneja una cifra que permita apreciar el verdadero estado situacional de las cooperativas, son referenciales; otra desventaja fue la deserción de los aplicadores capacitados.

Tabla 3

Menú de técnicas, instrumentos e informantes o fuentes y sus principales ventajas y desventajas

Técnicas	Instrumentos	Informantes o fuentes	Principales	
			Ventajas	Desventajas
Análisis documental	Fichas (textuales, de resumen, etc.)	Fuentes: • Biblioteca Nacional • Bibliotecas de universidades • Internet	Muy objetiva. Puede constituir evidencia.	Aplicación limitada a fuentes documentales: textos, dispositivos, normativos, diccionarios, revistas y periódicos.
Entrevista	Guía de Entrevista	Informantes: • El propio investigador • Presidentes • Gerentes • Socios	Permite profundizar los aspectos interesantes	Difícil y costosa Aplicable solo a un número pequeño de informantes importantes.
Encuesta	Guía de Cuestionario	Informantes (3ras. personas numerosas): • Presidentes • Vicepresidentes • Gerentes • Otros cargos directivos.	Permite se tome el mismo documento a numerosas personas / muestra	Poca profundidad.
Técnicas y procedimientos	Entrevista, cuestionario	Muestreo en...	Observacional, descriptiva	

Nota: Adaptado de Caballero (2004).

4.10. Análisis

Para el análisis de datos se elaboraron instrumentos estadísticos, como el patrón base de datos para el registro de los resultados, y se utilizó el

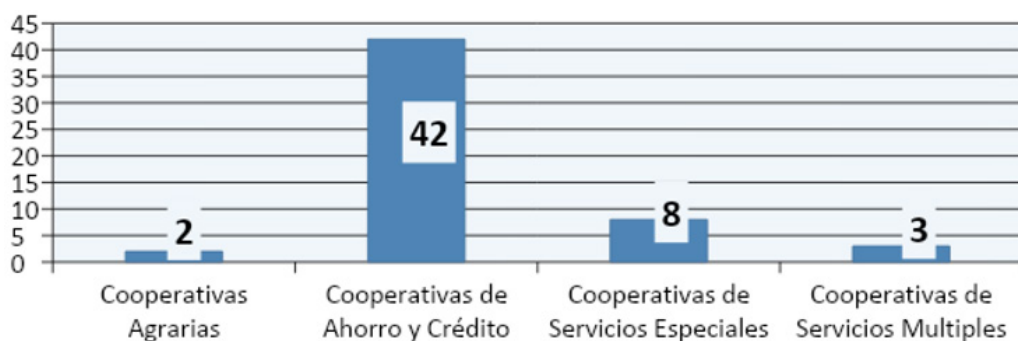
paquete Microsoft Office bajo el sistema operativo de Windows (hoja de cálculo, gráficos y macro). También del programa SPSS12. Para el análisis se utilizó la estadística descriptiva e inferencial.

4.10.1. Generalidades

- Cooperativas agrarias 02
- Cooperativas de ahorro y crédito 42
- Cooperativas de servicios especiales 08
- Cooperativas de servicios múltiples 03

Figura 3

Muestra de 55 directivos de cooperativas



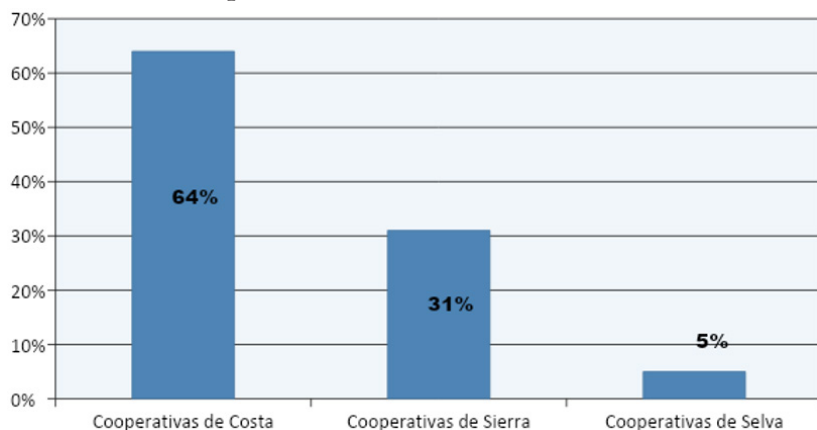
A. Sobre la procedencia de las cooperativas

De las 55 cooperativas que han sido tomadas como muestra de nuestro estudio, tenemos que el 64 % de ellas pertenecen a la zona de la costa, que comprenden cooperativas de Tumbes, Chiclayo, Trujillo, Lima e Ica; el 31 % son cooperativas de la sierra, que comprenden a cooperativas de Cajamarca, Áncash, Cusco, Ayacucho, Arequipa y Puno; y finalmente, el 5 % de las cooperativas se ubican en la selva, en La Merced, Tocache y Sivia-Ayacucho.

En la Figura 4 se muestran los porcentajes obtenidos según la procedencia de las cooperativas estudiadas.

Figura 4

Procedencia de las cooperativas



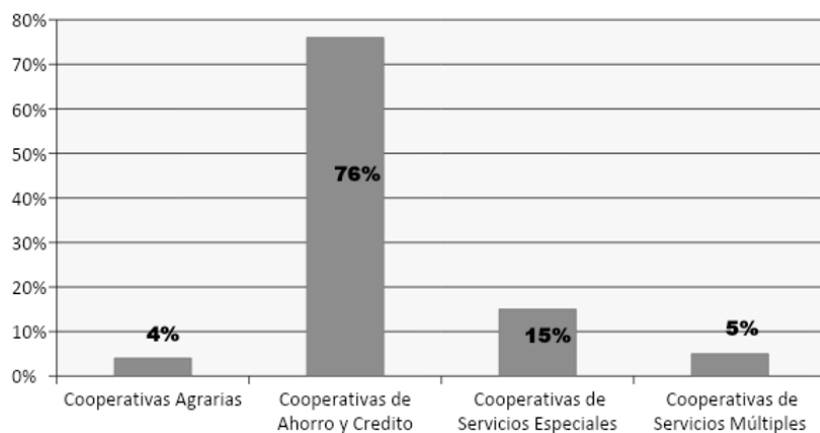
B. Sobre los tipos de cooperativas

De las 55 cooperativas que han sido tomadas como muestra de estudio, tenemos que las cooperativas de ahorro y crédito son las que más porcentaje abarcan, pues suman un 76 % de ellas; seguidas de las cooperativas de Servicios especiales, quienes ocupan un 15 % del total. Finalmente, las que tienen menor porcentaje son las cooperativas de Servicios Múltiples y las cooperativas Agrarias, con un 5 % y un 4 %, respectivamente.

En la Figura 5 se muestran los porcentajes obtenidos según los tipos de las cooperativas estudiadas.

Figura 5

Tipos de cooperativas

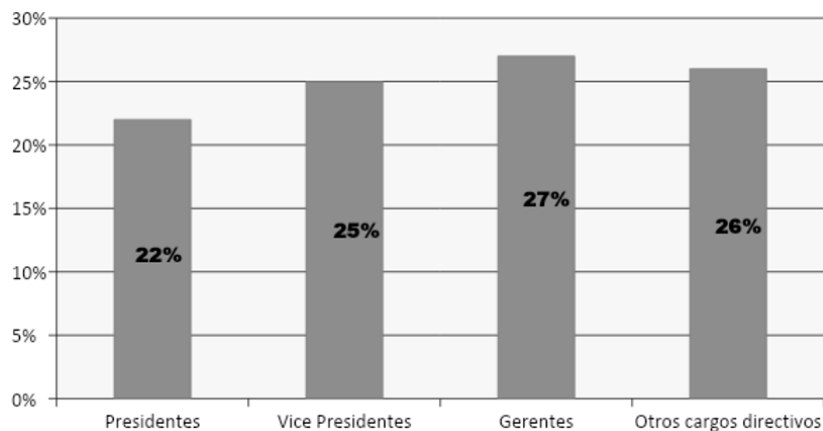


C. Sobre los directivos de las cooperativas

Las encuestas realizadas en la presente investigación fueron realizadas en un 22 % a los presidentes; en un 25 % a los vicepresidentes; en un 27 % a los gerentes y un 26 % a otros cargos directivos, como se puede apreciar en la Figura 6.

Figura 6

Directivos de cooperativas

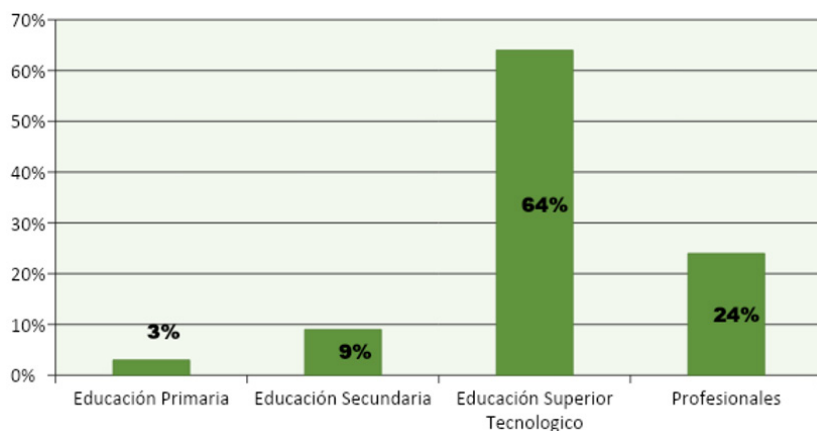


D. Sobre el nivel de instrucción de los directivos de las cooperativas

De las personas encuestadas se puede observar que el 3 % de ellos tiene solo Educación Primaria; el 9 %, solo Educación Secundaria; el 64 %, estudios en Institutos Superiores Tecnológicos; y el 24 % restante Educación Universitaria. Así se puede apreciar en la Figura 7.

Figura 7

Nivel de instrucción de los cooperativistas

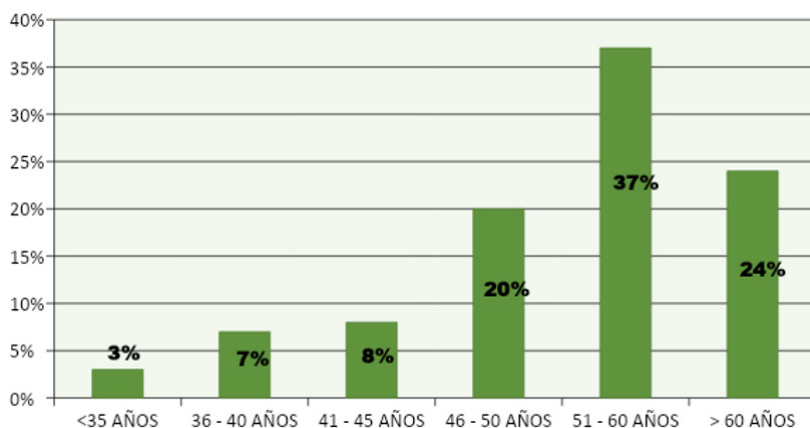


E. Sobre las edades por grupo etario de los directivos de las cooperativas

En cuanto a las edades de las personas encuestadas, tenemos que el 2 % de ellos, son menores de 35 años; el 7 % tienen entre 36 y 40 años; el 9 % corresponde al grupo etario de entre 41 y 45 años de edad; el 18 % corresponde al grupo de entre los 46 y 50; el 36 % al grupo de entre los 51 y 60; y, por último, el 27 % pertenece a personas mayores de 61 años, como se puede apreciar en la Figura 8.

Figura 8

Edad por grupo etario de los cooperativistas



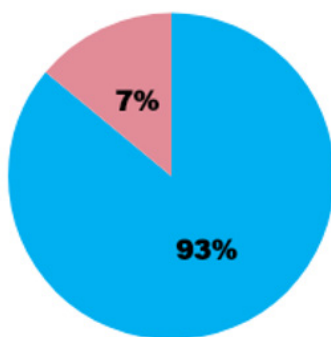
F. Sobre el género de los directivos de las cooperativas

En cuanto al género de los encuestados, se comprobó que el personal masculino representa el 93 %, mientras que el femenino el 7 %, tal como lo muestra la Figura 9.

Figura 9

Género de los cooperativistas

■ Masculino ■ Femenino



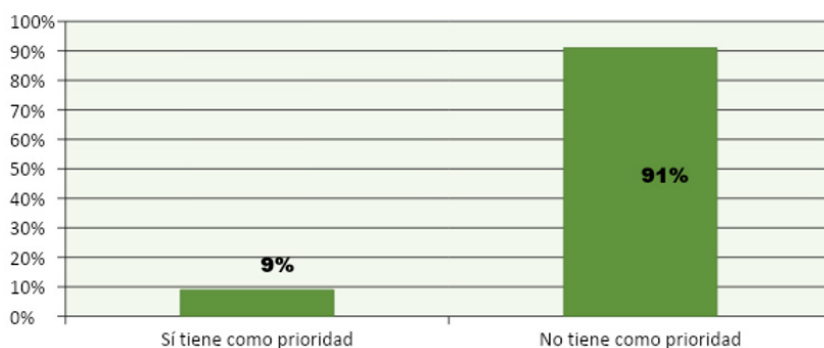
4.10.2. Conceptos básicos, políticas de Estado, principios, valores

A. Sobre las cooperativas como prioridad del Estado

En cuanto a este tema, solo el 9 % de los encuestados considera que el Estado tiene como prioridad al sistema cooperativo; mientras que el 91 % restante opina que el Estado no tiene como prioridad dentro de las políticas estatales al sistema cooperativo, como se puede observar en la Figura 10.

Figura 10

Las cooperativas como prioridad del Estado

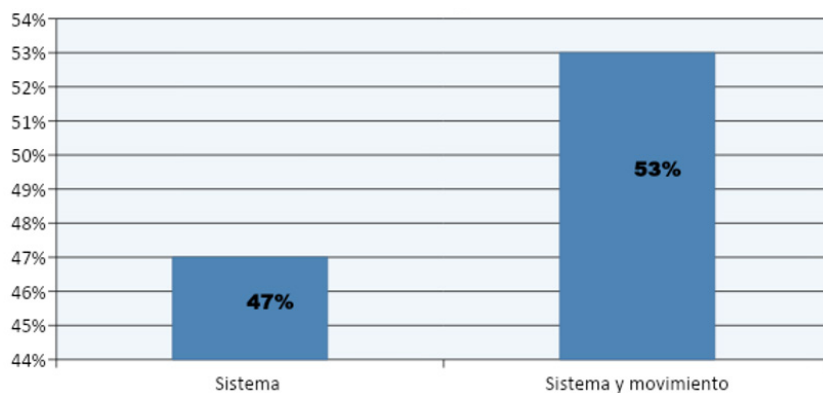


B. Sobre el cooperativismo como sistema o sistema y movimiento

El 47 % de los directivos encuestados optan por la definición de cooperativas como sistema, mientras que el 53 % lo definen como sistema y movimiento, tal como se ve en la Figura 11.

Figura 11

El cooperativismo como sistema o sistema y movimiento

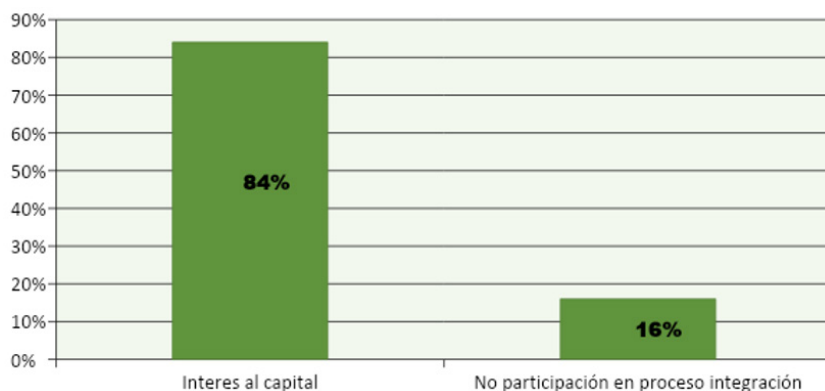


C. Sobre los principios que no corresponden al sistema de cooperativas

De los encuestados, un 84 % opina que el interés máximo al capital es un principio que no corresponde al sistema de cooperativas, mientras que el 16 % restante opina que la no participación en el proceso permanente de integración es un principio que no corresponde al sistema de cooperativas, como se puede apreciar en la Figura 12.

Figura 12

Principios que no corresponden al sistema de cooperativas

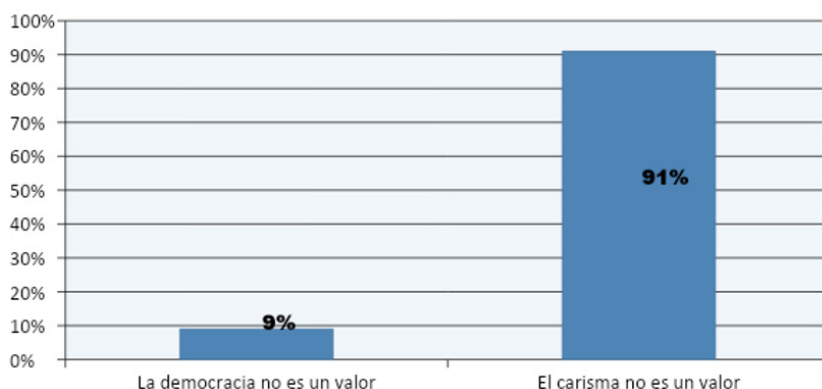


D. Sobre los valores que no corresponden al sistema de cooperativas

De los encuestados, se observa que el 9 % de ellos opina que la democracia no es un valor del sistema de cooperativas; mientras que el 91 % restante menciona que el carisma no lo es, como se puede apreciar en la Figura 13.

Figura 13

Valores que no corresponden al sistema de cooperativas

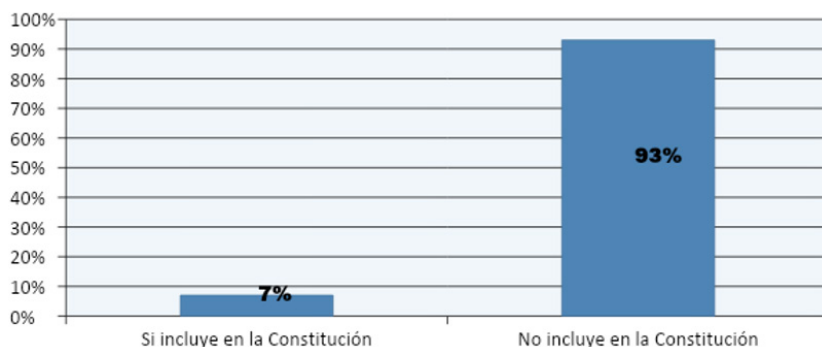


E. Sobre el sistema cooperativo incluido en la Constitución vigente

Del grupo encuestado, solo el 7 % de los directivos considera que, en la actual Constitución Política del Perú, se incluye al sistema y/o movimiento de cooperativas; mientras que el 93 % considera que no incluye al sistema y/o movimiento de cooperativas, como se aprecia en la Figura 14.

Figura 14

Percepción de la Constitución Política vigente

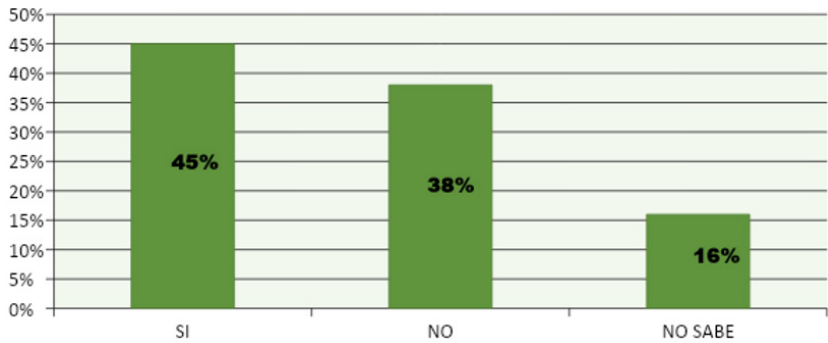


F. Sobre la modernización de la Ley General de Cooperativas-Decreto Supremo N°074-90-TR

De los entrevistados, el 45 % cree que es necesario modernizar la Ley de Cooperativas; el 38 % afirma que no es necesario; mientras el 38 % restante no sabe cómo se manifiesta en la Figura 15.

Figura 15

Percepción sobre la Ley General de Cooperativas

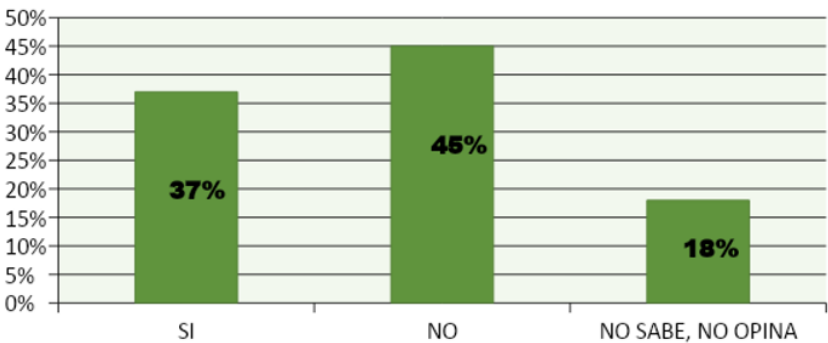


G. Sobre la importancia de considerar la Recomendación 193 de la OIT

De los encuestados, el 37 % opina que se debe tener en cuenta la Recomendación 193 de la OIT, el 45 % opina que no; y el 18 % de los directivos no sabe, no opina, como se aprecia en la Figura 16.

Figura 16

Percepción de la Recomendación 193 de la OIT



H. Sobre el fomento y promoción de las cooperativas por parte del Estado

En el Acuerdo Nacional, como Objetivo III, se establece «La búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. Con este objetivo, el Estado (a) Consolidará una administración eficiente, promotora, transparente, moderna y descentralizada; y (b) Garantizará un marco legal que promueva la formalización y la competitividad de la actividad económica».

En este sentido, el 73 % de los directivos opina que puede ser un punto de partida para que el Estado pueda fomentar y promover a las cooperativas; mientras que el 27 % opina que no, como se puede apreciar en la Figura 17.

Figura 17

Percepción del Objetivo III del Acuerdo Nacional

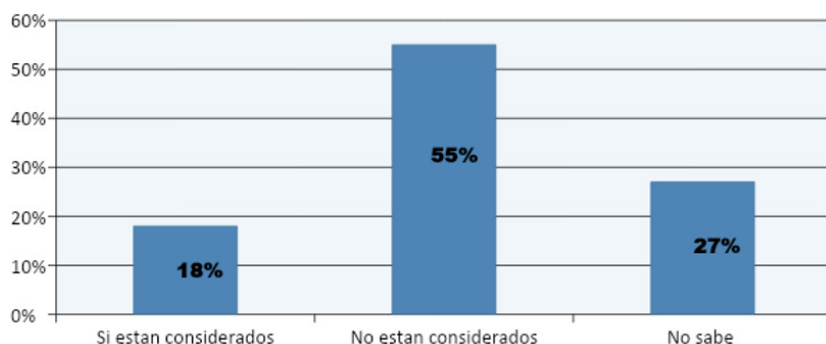


I. Sobre la naturaleza de las cooperativas como programas sociales del Estado

De los encuestados, el 18 % opina que las cooperativas están consideradas dentro de los programas sociales del Estado; el 55 % de los directivos opina que no están consideradas dentro de los programas sociales; y el 27 % de ellos no sabe, no opina; como se puede apreciar en la Figura 18.

Figura 18

Inclusión en programas sociales del Estado



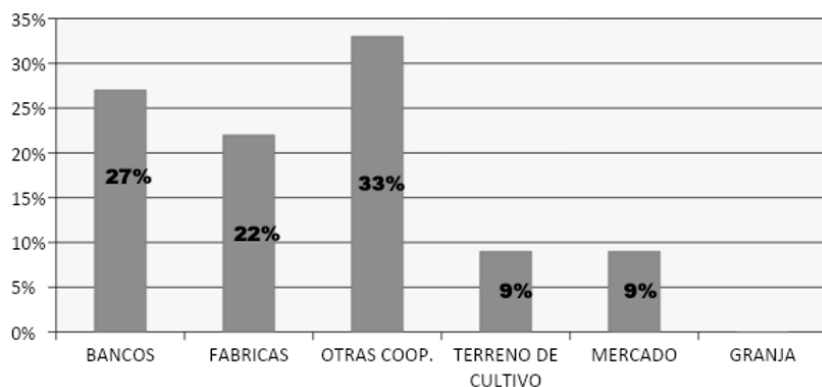
4.10.3. Diagnóstico

A. Sobre los recursos económicos en torno a la cooperativa

Se observó que, de las 55 cooperativas abordadas, el 27 % de ellas se encuentra rodeado de bancos; el 22 % de fábricas; el 33 % de otra cooperativa; el 9 % de terrenos de cultivo; el 9 % de mercados; y el 0 % en zonas de granjas, como se puede apreciar en la Figura 19.

Figura 19

Recursos económicos en el entorno



B. Sobre la importancia de un diagnóstico local

De todos los directivos encuestados, se observa que el 91 % de ellos opina que es necesario tener un diagnóstico local; mientras que el 9 % considera que no es necesario tenerlo, como se puede observar en la Figura 20.

Figura 20
Importancia de realizar un diagnóstico local

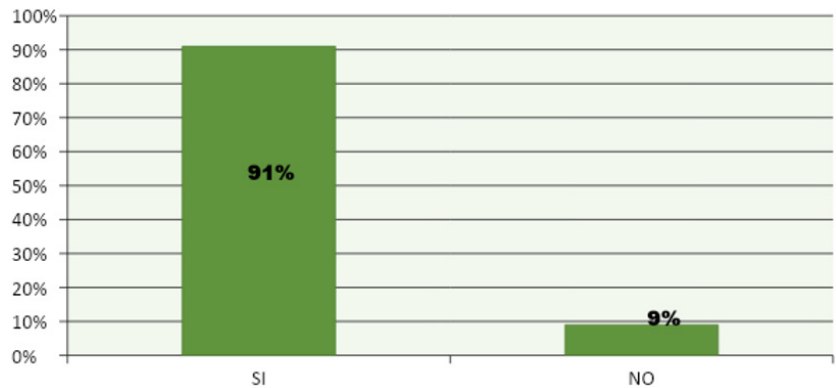
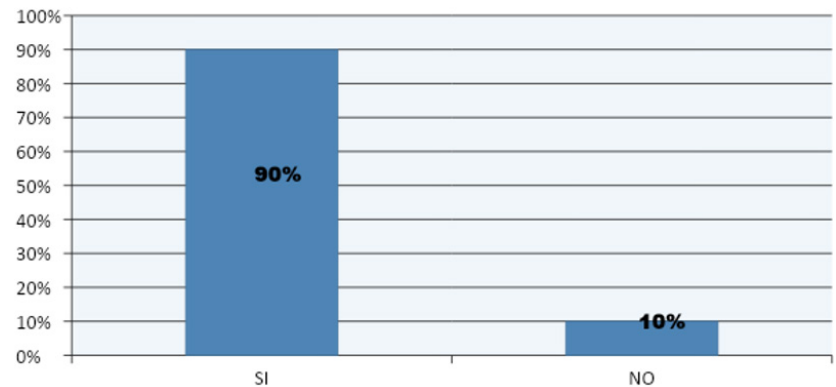


Figura 21
Relación con instituciones y organizaciones cercanas



C. Sobre la relación de instituciones y organizaciones cercanas a la cooperativa

Se observa que el 90 % de los directivos cuenta con la relación de instituciones y organizaciones cercanas a la cooperativa; mientras el 10 % no sabe, no opina, como se muestra en Figura 21.

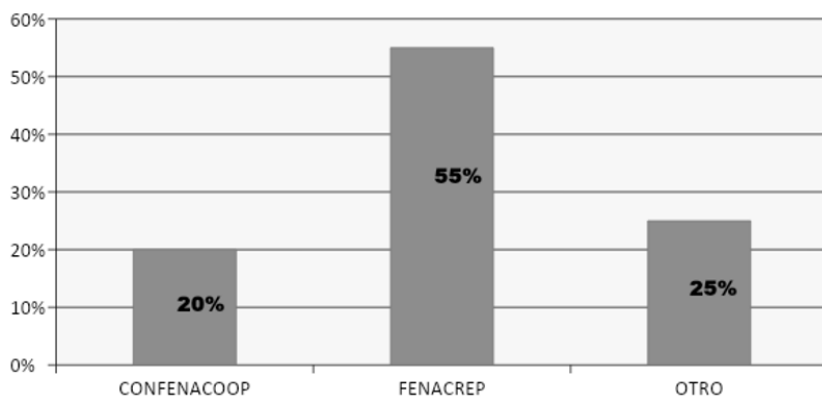
4.10.4. Autonomía de las cooperativas

A. Sobre la autonomía de las cooperativas

El 20 % de las cooperativas están afiliadas a la CONFENACOOOP; el 55 % están afiliadas al FENACREP; mientras que el 25 % restante a otra entidad, tal y como se muestra en la Figura 22.

Figura 22

Entidad de afiliación

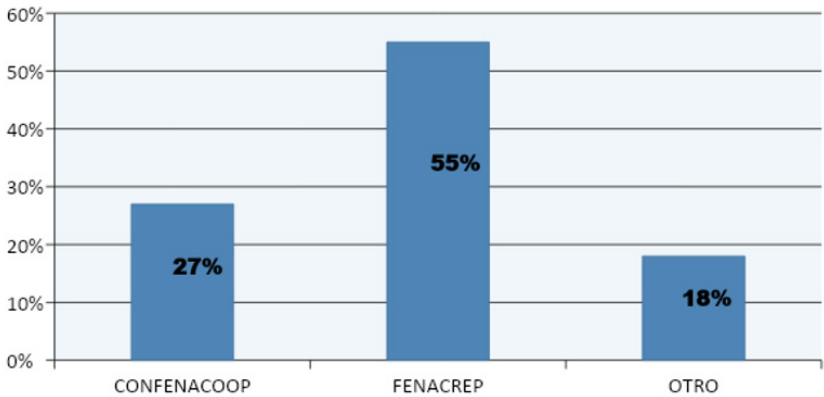


B. Sobre la supervisión a las cooperativas

El 27 % de las cooperativas ha sido supervisado por la CONFENACOOOP; el 55 % por la FENACREP; mientras que el 18 % por otra entidad, como se aprecia en la Figura 23.

Figura 23

Entidad de supervisión y/o control



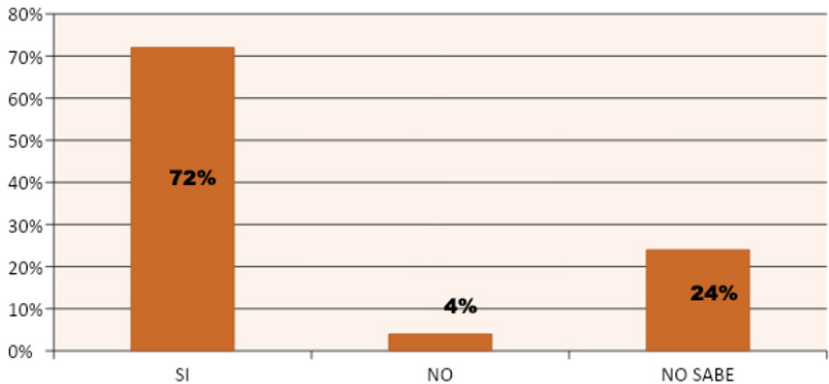
4.10.5. Educación, capacitación y promoción del sistema de cooperativas

A. Sobre capacitaciones

El 72 % de los directivos manifiesta que ha capacitado los socios sobre la Ley General de Cooperativas; el 4 % no lo ha hecho; y el 24 % de ellos no sabe, no opina, como se representa en la Figura 24.

Figura 24

Capacitación sobre la Ley General de Cooperativas

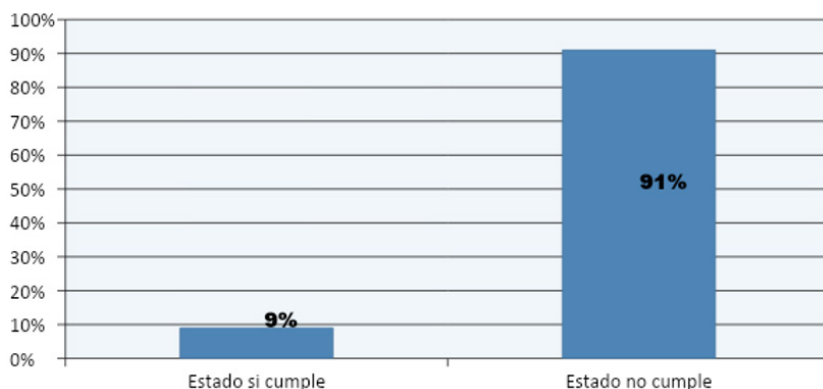


B. Sobre promociones del Estado

El 9 % de los directivos encuestados considera que el Estado cumple con su finalidad de promover mejores condiciones de vida e impulsar la buena marcha de las cooperativas; mientras que el 91 % restante opina que el Estado no cumple con su finalidad, como se aprecia en la Figura 25.

Figura 25

Promoción del Estado



C. Sobre las alianzas estratégicas de las cooperativas

El 4 % de los directivos informan que sus cooperativas han realizado convenios con universidades; otro 4 % con Unidades de Gestión Educativa Local; el 22 % con Organizaciones No Gubernamentales; el 5 % con el Concejo Municipal; el 60 % con otras cooperativas; y un 5 % con otras entidades, como se puede observar en la Figura 26.

D. Sobre los medios de comunicación que más utilizan

Los directivos informan que utilizan los medios de comunicación para difundir publicidad sobre sus cooperativas: 2 % utiliza a revistas; % periódicos; 4 % radio; otro 4 % afiches; el 22 % trípticos; el 9 % pasacalles; y el 55 % a las redes sociales, como se puede apreciar en la Figura 27.

Figura 26

Alianzas estratégicas con otras instituciones

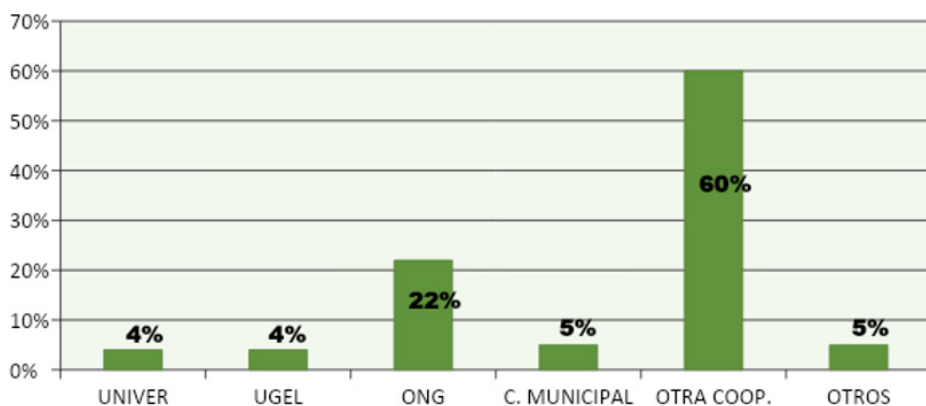
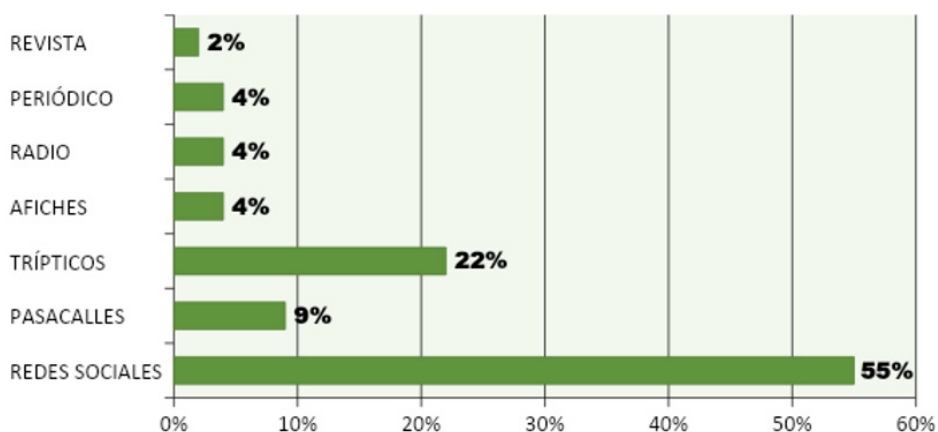


Figura 27

Medios de comunicación más utilizados



4.10.6. Análisis e interpretación de resultados

A. Generalidades

- **Análisis:** Se presenta la Relación de los 55 directivos de las cooperativas, de los cuales el mayor grupo es el de Ahorro y Crédito, procedentes mayoritariamente de la costa de la costa (35) sierra y selva peruana,

de los cuales 12 son presidentes, 14 Vice presidentes, 15 gerentes y 14 son de otros comités (Educación, consejo de vigilancia, de administración); así también 51 directivos son del sexo masculino; y 4 son del sexo femenino; siendo del mayor grupo de edad 11 representantes mayores de 35 a 45 años y 44 directivos de 46 años a más En cuanto al nivel educativo, 2 tienen Educación Primaria; 5 Educación Secundaria; 35 directivos tienen Educación Superior Tecnológica y 13 profesionales.

- **Interpretación:** La población investigada es adulta, con más de 46 años de edad, procedentes de la costa, varones, con estudios en Institutos y similares, siendo mayoritariamente presidentes, cargo que ejercen durante un año lectivo, puede comentarse que es poco el tiempo de ejercer el Cargo, pues no es un Club, es un Sistema cooperativo que desde sus inicios guardan la complejidad en el manejo administrativo, económico y social de las cooperativas.

B. Conceptos básicos, políticas de Estado, principios, valores

- **Análisis:** El 91 % de los directivos opinan que el Estado no comprende dentro de sus prioridades al Sistema Cooperativo. El 9 % considera que sí da prioridad a las cooperativas. Los directivos en el orden del 53 % consideran como Sistema y Movimiento. Así también el 84 % reconoce sus principios y el 91 % los valores. El 93 % de los directivos también reconocen que el sistema o movimiento cooperativos no se encuentran en la actual Constitución Política. Respecto a la Recomendación 193 de la OIT, el 45 % opina que no es necesario tener en cuenta, el 37 % sí y el 18 % no sabe, no opina. Acerca del Objetivo III del Acuerdo Nacional, considerando que puede significar un punto de partida para que el Estado pueda promover y fomentar a las cooperativas, el 73 % opina en forma favorable, el 27 % no considera que sea favorable para las cooperativas. De otro lado, el 55 % considera que a las cooperativas no se les considera en los programas sociales, el 18 % sí lo considera y el 27 % no sabe, no opina.

- **Interpretación:** Los directivos consideran que el Estado tiene como finalidad el fomento y promoción para mejorar las condiciones de vida e impulsar la buena marcha de las cooperativas. Es la fórmula más cercana de la inclusión social, aunque no están considerados dentro de los programas sociales como otras organizaciones incluyendo a las de PRODUCE. Conocen sus principios. Valores, el ejercicio de solidaridad, quizá sea una base para la supervivencia de las cooperativas.

C. Diagnóstico

- **Análisis:** El 33 % de las cooperativas se ubican cercanas a otras cooperativas, el 27 % están cercanos a bancos; el 91 % de los directivos opinan que deben tener un diagnóstico local; el 90 % tienen el directorio de autoridades e instituciones cercanas a la cooperativa.
- **Interpretación:** Existe relación entre las cooperativas y el medio social en que habitan, inclusive tienen mayor oportunidad para la firma de convenios, pactos, acuerdos para mejorar la calidad de atención a los socios y al desarrollo de la comunidad circundante; sin embargo, los directivos, para el mejor conocimiento de la realidad requieren de un diagnóstico lo cual les permitirá una toma de decisiones oportuna y adecuada.

D. Autonomía de las cooperativas

- **Análisis:** El 55 % están afiliadas a la FENACREP, el 11 % a la CONFENACOOOP y el 55 % están supervisadas por la FENACREP.
- **Interpretación:** sobre la afiliación a la CONFENACOOOP las respuestas no son coherentes con la realidad es posible que se haya entendido como cooperativa asociada solidaria a la CONFENACOOOP quizá por el poco tiempo de ejercicio como Directivo (1 año). Sobre la supervisión, se expresa que las 42 CAC han sido supervisadas por la FENACREP.

E. Educación, capacitación y promoción del Sistema de Cooperativas.

- **Análisis:** El 72 % de los directivos ha capacitado sobre la Ley General de Cooperativas, el 91 % opina que el estado no cumple con promover a las cooperativas, así también el 60 % ha realizado alianzas estratégicas con otras cooperativas, y para la mejor difusión, comunicación y promoción entre los socios y hacia el exterior es utilizada las redes sociales mayoritariamente en el orden del 55 %, seguido de los trípticos en el orden del 22 %.
- **Interpretación:** Para promocionar a las cooperativas se requiere de los medios de comunicación masiva especialmente a través de las redes sociales, que brindan rapidez, seguridad y fiabilidad a los integrantes de las cooperativas especialmente a los directivos.

4.11. Conclusiones

4.11.1. Conclusión general

Se ha comprobado la hipótesis general demostrándose que existe relación significativa en forma consolidada del 98 % entre el sistema de cooperativas y el rol del Estado para el periodo 2013-2020.

4.11.2. Conclusiones específicas

- Se logrará la participación del Estado en la promoción y protección al Sistema de Cooperativas en el Perú para el periodo 2013-2020.
- Se reajustarán las normativas para garantizar el libre desarrollo y autonomía de las cooperativas en el Perú para el periodo 2013-2020.
- Se determinarán las estrategias del Estado y las cooperativas para llevar a cabo la supervisión y control interno y externo de las cooperativas para el periodo 2013-2020.

- Se determinará la relación entre la educación y la utilización de los medios de comunicación en las cooperativas y el rol del Estado para lograr su identidad, promoción y protección de las cooperativas para el periodo 2013-2020.

4.12. Recomendaciones

- Que se priorice el debate de inclusión de cooperativas en la Constitución Política del Perú y se impulse la Nueva Ley General de Cooperativas del Perú acorde los lineamientos expresados en la Recomendación 193 de la OIT.
- Se realice el Censo Nacional de Cooperativas en el Perú, para conocer sus reales necesidades, evitando la marginación y postergación.
- Implementación del Plan Nacional del 2013 al 2020 teniendo en cuenta el Plan Internacional de la Década Cooperativa del 2011 al 2020 promovido por la Alianza de Cooperativas Internacional en previsión ante un posible flagelo económico, y ante mayores índices de pobreza.
- Implementación de una Superintendencia de Cooperativas para la Supervisión y la Regulación u otro organismo que guarde relación con el sistema de cooperativas.
- Incentivar la identidad cooperativa (principios, valores) con fines de pertinencia, difusión dentro del proceso de desarrollo y modernización rumbo a la década 2011- 2020.

CAPÍTULO V

CONSIDERACIONES FINALES

Tras la lectura del contenido de esta investigación, la cual presenta en primera instancia un panorama de la evolución del cooperativismo en el mundo, así como también las aproximaciones y conceptos del sistema de cooperativas en el Perú y de los organismos del Estado competentes; y, por último, el análisis presentado en el capítulo IV, donde se puede comprobar que existe una relación significativa entre el sistema de cooperativas y el rol del Estado peruano para el periodo 2013-2020.

A lo largo de los capítulos presentados se realizó un acercamiento histórico al concepto de cooperativismo, que fue la primera manifestación del movimiento cooperativo actual, y que se dio en simultáneo en distintas sociedades en las geografías más opuestas, ya que, desde el inicio de la vida del ser humano en sociedad, fue un recurso fundamental para la supervivencia y, ahora, en nuestros días, se sigue utilizando en distintos contextos basados en los principios de solidaridad y ayuda mutua, valores inherentes en quienes vivimos en sociedad.

De igual manera, nuestro país no estuvo ajeno a ese movimiento, pues antes de la conquista europea, la cooperación fue la base de la organización económica, política y social del mundo prehispánico, donde la propiedad privada no existía y, si a ello le sumamos el hecho de que en el mundo andino el objetivo era el bien común, la cooperación era una actividad natural, pues era garantía de obtener beneficios colectivos, que iban desde la acumulación de alimentos o la fabricación de bienes hasta la construcción de caminos, acueductos u obras arquitectónicas que siempre terminaban beneficiando a todos por igual, cosa que cambió bruscamente con el colonialismo español.

Si bien el concepto de cooperativismo no es inventado, puesto que es la denominación de una organización espontánea, solidaria, de ayuda mutua y aprovechamiento en común para un beneficio equitativo, a lo largo de la historia se formularon ideas socializadoras, que se acercaban mucho a lo que es el cooperativismo moderno, en los que la sociedad se organizaba en el trabajo colectivo para el beneficio común y armónico que garantizaba una buena convivencia, como los casos de Platón, Tomás Moro, Tomas Bacon y Étienne Cabet.

Asimismo, el cooperativismo moderno se inicia en el siglo XVII con los primeros movimientos asociacionistas que, sobre la base de sus fundamentos religiosos y humanitarios, crearon movimientos de ayuda social y redes de trabajo para los sectores más pobres, pero es en 1844, que se funda la primera cooperativa moderna, por los llamados pioneros de Rochdale, ya que su organización fue una iniciativa de los mismos trabajadores-consumidores como reacción a sus deplorables condiciones laborales y de explotación, y no tenía la iniciativa mesiánica de ayuda a los demás como los movimientos asociacionistas anteriores.

Fue el éxito de la cooperativa de Rochdale la que abrió paso a la difusión del movimiento al resto del mundo y surgieron varias tendencias de cooperativismo, como las de producción, autogestión, seguros, etc. basados en los principios de economía solidaria, pues era una alternativa para

enfrentar las desigualdades y explotaciones tan comunes en esos tiempos (Ramírez et al., 2016). De esta manera se demostró que una cooperativa de verdad se debe formar por asociación de personas que busquen la subsistencia de todos sus integrantes y que puedan beneficiarse de forma justa y equitativa, sin excepción, de los bienes y productos que ofrezcan.

Las cooperativas son también empresas, ya que, al igual que ellas, realizan actividades con el fin de obtener rentabilidad. Sin embargo, su naturaleza es distinta, ya que, al tener un origen asociativo, cuenta los valores de ayuda mutua, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad, los que a su vez se ponen en práctica con los principios cooperativos de membresía abierta y voluntaria, control democrático, participación económica, autonomía e independencia, educación, formación e información, cooperación entre cooperativas y compromiso con la comunidad, que las diferencian de las demás entidades.

También, como toda empresa, las cooperativas deben contar con un gobierno corporativo, que garantice su correcto y óptimo funcionamiento, el cual debe contar con tres órganos fundamentales: la Asamblea, formada por todos los socios, quienes toman las decisiones y asignan responsabilidades; el Consejo de Administración, conformada por un presidente, un secretario y un tesorero, quienes representan legalmente a la cooperativa; y una Sindicatura, que se encarga de fiscalizar al Consejo de Administración. Todos los cargos son rotativos, por lo que la presencia de un conflicto de intereses queda descartada (Berguier, 2019)

La institucionalización de las cooperativas fue un proceso largo para alcanzar el apoyo legal y soporte financiero de los gobiernos. Actualmente, las cooperativas contribuyen en la dinamización del mercado gracias a que se pueden adaptar a cualquier medio y rubro. En el Perú, las cooperativas son la alternativa de desarrollo en los sectores más alejados del país, pues brinda facilidades financieras a personas de bajos recursos, las que de ninguna manera hubiera podido obtener de una entidad bancaria.

A pesar de haber sido vista como un modelo asociado al socialismo y haber sufrido represiones por parte del gobierno peruano, el cooperativismo se termina de afianzar en nuestro país con la declaración de la Ley General de Cooperativas, de 1964, donde se manifiesta que el fomento, promoción y protección de las cooperativas quedaban en manos del Estado. La Reforma Agraria de la década siguiente generó un crecimiento en la creación de cooperativas campesinas, tanto en la costa como en la sierra, de las cuales no todas prosperaron, lo que no significa que la reforma haya sido un fracaso.

La Ley General de Cooperativas de 1981 estableció los valores, principios, clasificaciones y rubros económicos que estas podían abarcar, así como la estructura orgánica y funcional que debían presentar; de la misma manera, ofrecía un régimen de protección financiera en base a normas tributarias, beneficios generales y exoneraciones de impuestos; así como también de sanciones por incumplimientos e irregularidades, lo que parecía por fin darle las garantías que venía mereciendo. Sin embargo, el Conflicto Armado Interno de los años 80 mermó la capacidad financiera de las cooperativas, pues la mayor zona de conflicto fue la misma donde mayor desarrollo y aceptación habían alcanzado.

Es en los años posteriores, años 90 y 2000, en que las medidas de protección y promoción que gozaban las cooperativas quedaron sin efecto, pasando a regirse bajo normativas que buscaban transformarlas más en sociedades puramente mercantiles (Angulo, 2019), pues las cooperativas, en su mayoría, son aún vistas más como organizaciones que como empresas productivas, y, a pesar de que a partir del siglo XXI se ha fomentado la competitividad, se han dado asociaciones empresariales en todo el país, pero son pocas las que mantienen los principios y valores cooperativos que las caracterizaban.

Una clara evidencia de que el modelo cooperativista ha recibido poco fomento y apoyo estatal es que la Ley General de Cooperativas vigente, es de 1981, aprobada como Texto Único en 1990. Más de treinta años sin

actualizarse. En el 2002, se le incluyó en el tercer objetivo del Acuerdo Nacional, en la Promoción de la Competitividad del País, en el punto de la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica, con lo que se les facilitará la salida al mercado, el acceso a tecnología y capacitaciones, entre otras cosas.

La entidad encargada de supervisar a las cooperativas en el Perú es la CONFENACOOOP, dividida a su vez en Federaciones que se encargan de supervisar a las cooperativas por rubro. Es gracias a las experiencias pasadas con el gobierno peruano, que muchas cooperativas ponen en duda su inscripción a las entidades de supervisión. Sin embargo, hay que hacer hincapié en un aspecto fundamental del movimiento cooperativista: los principios cooperativos. Si anteriormente la formación de cooperativas fue una imposición del gobierno, no fueron realmente cooperativas, y no contaban con la fuerza y unión con la que cuentan ahora, puesto que el principio básico es el de la libertad de adhesión a la organización, por lo que, si bien hay fundamento en su desconfianza, las entidades supervisoras están más democratizadas, y el movimiento cooperativo también.

Y finalmente, de acuerdo con Lara y Pérez (2020), en cuanto al sistema cooperativo, su relevancia es importante en toda sociedad, puesto que es una oposición al modelo económico actual, y nos lleva a ver las cosas de otro modo, donde lo más importante no es hacer aumentar el capital económico, sino fortalecer el capital humano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abad Carrasco, A. S. (2020). *Fragmentos del protoconflicto. La cultura mutualista de la Sociedad Estrella del Perú (1887-1905)*. [Tesis de maestría, Universidad de Oviedo]. Repositorio Institucional - Universidad de Oviedo. <http://hdl.handle.net/10651/59762>
- Acuerdo Nacional (25 de abril de 2014). *Acuerdo Nacional. Unidos para crecer*. Recuperado el 13 de agosto de 2021. <https://www.acuerdonacional.pe/>
- Alda García, M., Asso Sanz, J. y Marco Sanjuán, I. (2017). Las cooperativas de crédito en España tras la reestructuración del sector financiero. *Aposta, revista de Ciencias Sociales*, (75), 98-129. <http://apostadigital.com/revistav3/hemeroteca/malda.pdf>
- Aldás Alarcón, A. (2019). Cooperativismo: desarrollo y organización histórica. *Vínculos*, 4(2), 15-21. <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/vinculos/issue/view/153>
- Angulo Villarreal, N. (2019). El Estado y la promoción de modalidades económicas asociativas en el Perú. *Revista Cultura Económica*, 37(97), 113-142 <https://repositorio.uca.edu.ar/handle/123456789/9116>

- Armas Asín, F. (2021). Turismo, terrorismo y crisis socioeconómica. El caso de Perú (1980-1992). *Turismo Y Patrimonio*, (16), 101-122. <http://ojs.revistaturismoypatrimonio.com/index.php/typ/article/view/253/191>
- Aspillaga Muñoz, J. (2017). *Análisis social, económico y jurídico de un adecuado enfoque de familia desde la perspectiva de la política de Estado 16 del Acuerdo Nacional para evitar su deconstrucción por la ideología de género*. [Tesis de licenciatura, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo]. Repositorio - USAT. <http://hdl.handle.net/20.500.12423/928>
- Atauchi, K. y Guerrero, E. (2019). *Análisis de la inserción de las cooperativas de ahorro y crédito en el sistema financiero peruano y cómo influye en los costos de intermediación financiera en el Perú*. [Tesis de bachiller, Universidad Tecnológica del Perú]. Repositorio - UTP: <https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/2988>
- Barrueto, M. y Petters, E. (2020). *La percepción del valor estratégico de los modelos de internacionalización en las cooperativas exportadoras de cacao de la región San Martín en el periodo 2013-2018*. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio - UPC <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/651659?locale-attribute=es>
- Berguier, F. (2019). Cooperativas integrales. *Revista Idelcoop*, (228), 28-47. https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/pg_28-47.pdf
- Bretos, I., Díaz-Fonseca, M., Marcuello, C. y Marcuello, C. (2017). Cooperativas, capital social y emprendimiento: una perspectiva teórica. *Revesco, revista de Estudios Cooperativos*, 128, 76-98. <https://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/view/59775>

- Caballero, A. (2004) *Guía Metodológica para los planes y tesis de maestría y doctorado*. UGRAPH S.A.C.
- Cajaleón, B., Gallardo, G. y Morales, N. (2017). *Planeamiento estratégico del sector cafetalero peruano*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio – PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/8269>
- Caldera Martínez, W., Barrios Romero, A., Garizábal Donado, M., y Hernández Ariza, O. (2021). Responsabilidad social empresarial en las cooperativas multiactivas de Barranquilla: dimensión interna. *Criterio Libre*, 18(33), 203-222. <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/criteriolibre/article/view/7537>
- Canchari Mendoza, E., Carhuachin Romaní, M. y Gutiérrez Chuquichanca, E. (2017). *Análisis de los factores que dificultan la asociatividad en las Cooperativas Agrarias Cafetaleras del distrito de Perené provincia de Chanchamayo y el impacto en su gestión empresarial sostenible*. [Tesis de licenciatura, Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas]. Repositorio – UPC. <https://repositorioacademico.upc.edu.pe/handle/10757/621865>
- Chumacero Acosta, S. (2016). *Innovación organizacional en la producción de cacao orgánico en Perú. Estudio de caso de la cooperativa agraria Oro Verde*. [Tesis de Maestría, Universidad de Buenos Aires]. Repositorio – FAUBA. <http://ri.agro.uba.ar/greenstone3/library/collection/tesis/document/2016chumaceroacostajuliosantiago>
- Coba Molina, E., Díaz Córdova, J., Tapia Panchi, E. (2020). Impacto de los principios cooperativos en el sector financiero popular y solidario ecuatoriano. *Revista de ciencias sociales*, 26(2), 192-205.
- Constitución Política del Perú [Const.]. de 1993 (Perú).

- Conti, C. (20 y 21 de septiembre de 2018). Naturaleza humana, egoísmo y cooperativismo. La propuesta de Michael Tomasello. En B. Barbosa, F. Turri y D. March (Comp.), *IX Jornadas Nacionales de Antropología Filosófica*. Mar del Plata, Argentina.
- Coraggio, J. L. (2018). ¿Qué hacer desde la Economía Popular ante la situación actual? *Revista Idelcoop*, (224), 13-26. https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/224_13-26_reflexiones.pdf
- De la Guerra, J. (2016). *Las microfinanzas y el emprendimiento en el Perú*. Universidad para el Desarrollo Andino. Repositorio - UDEA: <http://repositorio.udea.edu.pe/handle/123456789/58>
- Decreto Supremo N.º 074-90-TR de 1990 [Ministerio de Trabajo y Promoción Social]. Aprueban el Texto Único Ordenado de la Ley General de Cooperativas. 14 de diciembre de 1990. <https://observatorioess.org/normas/decreto-supremo-no-074-90-tr-aprueban-el-texto-unico-ordenado-de-la-ley-general-de-cooperativas/>
- Donayre Vela, E. (2018). *Gestión de calidad bajo el enfoque de atención al cliente de las mypes del sector financiero, Cooperativas de Ahorro y Crédito, distrito de Callería, año 2018*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio - ULADECH CATÓLICA. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/5919>
- Escalante Zepeda, J. (2020). Formación de cooperativas y su efecto en el desarrollo productivo, económico y social en Nicaragua. *REICE: Revista Electrónica de Investigación en Ciencias Económicas*, 7(14), 99-116. <https://doi.org/10.5377/reice.v7i14.9377>

- Fajardo, G., Fici, A., Henrÿ, H., Hiez, D., Meira, D., Münkner, H., y Snaith, I. (2017). Los Principios del Derecho Cooperativo Europeo según SGECOL. *CIRIEC-España, Revista Jurídica de la Economía Social y Cooperativa*, (30), 313-335.
- Flores Chia, J. (2021). *Análisis de los determinantes relacionados con el spread y el impacto en la sostenibilidad financiera del sector cooperativo de ahorro y crédito peruano para el periodo 2010-2017*. [Tesis de Licenciatura, Universidad San Ignacio de Loyola]. Repositorio – USIL. <http://repositorio.usil.edu.pe/handle/USIL/11515>
- Flores Ramos, A. (2017). *Caracterización del control interno en el área administrativa de las empresas cooperativas del Perú. Caso: Central de Cooperativas Agrarias Cafetaleras de los Valles de Sandia periodo 2017*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Repositorio - ULADECH CATÓLICA. <http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/2800>
- Gaminde Egia, E. (2015). Los orígenes del cooperativismo: antecedentes de la experiencia cooperativa de Rochdale. En *Aprendizaje cooperativo sin fronteras: España-México* (pp. 51-70). Dykinson.
- García Álvarez, B. (2019). Sobre la noción de interés social en las sociedades cooperativas y los principios cooperativos. *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, (34), 235-278.
- Garmendia, F. (2016). Contribución al conocimiento de la historia de la violencia en el Perú. *Anales de la Facultad de Medicina*, 77(1), 45-50. <https://dx.doi.org/10.15381/anales.v77i1.11552>

- Garteiz-Aurrecoa, J. (2016). Breve estudio de la evolución histórica del pensamiento cooperativo. *Deutso Estudios Cooperativos*, (8), 13-34. <https://doi.org/10.18543/dec-8-2016pp13-34>
- Gil, J. L. (2016). Justicia social y acción normativa de la OIT. *Relaciones Laborales y Derecho del Empleo*, 3(4).
- Gómez, S., Hinostroza, G. y Leyva, G. (2018). Avances y experiencias del cooperativismo como tendencia: El caso de Ecuador. *Revista Cofin Habana*, 12(2), 254-267. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2073-60612018000200018&lng=es&tlng=es
- Guzmán, C., Santos, F. y Barroso, M. (2016) Cooperativismo, factor empresarial y desarrollo económico: propuesta de un modelo teórico de enlace. *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos* (122), 110-134. http://dx.doi.org/10.5209/rev_REVE.2016.v122.52018
- Hernández, D. (2021) Origen y desarrollo del principio cooperativo de interés por la comunidad. *REVESCO, Revista de Estudios Cooperativos*, (139), 1-25. <https://dx.doi.org/10.5209/reve.76634>
- Hurtado, D., Bianchi, M. y Lawler, D. (2017). Tecnología, políticas de Estado y modelo de país: el caso ARSAT, los satélites geoestacionarios versus «los cielos abiertos». *Revista Epistemología e Historia de la Ciencia*, 2(1), 48-71. <https://revistas-dev.psi.unc.edu.ar/index.php/afjor/article/view/18640/18544>
- Imen, P. (2019). Simón Rodríguez y el cooperativismo. *Revista Idelcoop*, (229), 170-188. https://www.idelcoop.org.ar/sites/www.idelcoop.org.ar/files/revista/articulos/pdf/229_170-188.pdf

- Izquierdo, M. (2017). La adhesión voluntaria e identidad cooperativa en las empresas cooperativas mexicanas. *Boletín de la Asociación Internacional de Derecho Cooperativo = International Association of Cooperative Law Journal*. (51), 21-44. <http://dx.doi.org/10.18543/baidc-51-2017pp21-44>
- Lara, G. y Pérez, C. (2020). Retos y perspectivas para el cooperativismo mexicano. *Deusto Estudios Cooperativos*, (16), 163-182. <https://doi.org/10.18543/dec-16-2020pp163-182>
- Laverán, M., Bley, L., Ricatti, M. (2019). El cooperativismo. Historia, evolución y rol actual. *E-Kó - Divulgando*, 1(4), 4-13. <https://cpcemnes.org.ar/ekodivulgando/index.php/revista/article/view/44>
- Leiva Brugos, V. (2020). *Régimen laboral de las cooperativas de trabajo asociado en el Perú*. [Tesis de Licenciatura, Universidad de Piura]. Repositorio – UDEP. <https://hdl.handle.net/11042/4756>
- Loayza, N. (2016). La productividad como clave del crecimiento y el desarrollo en el Perú y el mundo. *Revista estudios económicos*, (31), 9-31. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Revista-Estudios-Economicos/31/ree-31.pdf>
- Loyola-Idiakez, A. (2018). El paradigma comunitario del cooperativismo de Mondragón: mirar las raíces para repensar el futuro. *Cooperativismo & Desarrollo*, 26(113). <https://doi.org/10.16925/co.v26i113.2188>
- Martínez Charterina, A. (2016). *La cooperativa y su identidad*. Dykinson.
- Mayer, E. (2017). *Cuentos feos de la Reforma Agraria peruana*. Instituto de Estudios Peruanos.

Ministerio de la Producción (2015). *Caracterización e importancia de las cooperativas en el Perú 2015*. PRODUCE.

Mogrovejo, R.; Vanhuynegem, P. y Vásquez, M. (2012). *Visión panorámica del sector cooperativo en Perú. El renacimiento de un modelo*. Organización Internacional del Trabajo. Ministerio de la Producción.

Morales Noriega, A. (2018). El sistema cooperativo de ahorro y crédito del Ecuador a través de la historia. *Revista Observatorio de la Economía Latinoamericana*. <https://www.eumed.net/rev/oel/2018/07/sistema-cooperativo-ecuador.html>

Morales Yataco, J. (2017). *Las cooperativas de ahorro y crédito en el Perú, importancia y necesidad de un nuevo modelo de supervisión*. [Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú]. Repositorio – PUCP. <http://hdl.handle.net/20.500.12404/12898>

Moreno Fontela, J. (2017). Las relaciones entre los valores y principios cooperativos y los principios de la normativa cooperativa. *REVESCO. Revista de Estudios Cooperativos*, (124), 114-127. <https://www.redalyc.org/pdf/367/36752490006.pdf>

Motta Villegas, J. (2018). Apuntes para una historia del Derecho del Trabajo Peruano. *THEMIS: Revista de Derecho*, (73), 209-224.

Organización Internacional del Trabajo (s.f.). *Recomendación sobre la promoción de las cooperativas, 2002* (núm, 193). ONU. https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_code:R193

- Ramírez, B. (2019). *Sociedades Cooperativas*. [Trabajo final, Universidad Nacional de La Pampa]. Repositorio - UNLPam. <https://repo.unlpam.edu.ar/handle/unlpam/1317>
- Ramírez, L., Herrera, J. y Londoño L. (2016). El cooperativismo y la economía solidaria: génesis e historia. *Cooperativismo & Desarrollo*, 24(109), 133-145. <https://doi.org/10.16925/co.v24i109.1507>
- Real Academia Española (2021). Cooperar. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 06 de agosto de 2021, de <https://dle.rae.es/cooperar?m=form>
- Real Academia Española (2021). Cooperativismo. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 06 de agosto de 2021, de <https://dle.rae.es/cooperativismo?m=form>
- Real Academia Española (2021). Estado. En *Diccionario de la lengua española*. Recuperado el 13 de agosto de 2021, de <https://dle.rae.es/estado>
- Rivera, M., y Saldívar, M. (2018). *Las cooperativas de ahorro y crédito en el Perú y las demandas de crédito para las mypes y de consumo 2010-2017*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio – UNDAC. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/402>
- Rodríguez-Piñero, L. (2018). La OIT y los pueblos indígenas en el derecho internacional. Del colonialismo al multiculturalismo. *Revista Trace*, (46), 59-81. <http://dx.doi.org/10.22134/trace.46.2004.495>
- Santana Suárez, N. (2019). ¿Reprimarización en América Latina?: Efectos de la demanda china sobre el patrón exportador latinoamericano y las

estructuras económicas internas (1995-2016). *Papeles de Europa*, 31(2), 149-174. <https://doi.org/10.5209/PADE.63636>

Serna, H. y Rubio, G. (2016). La gobernabilidad en el sector cooperativo: una reflexión acerca de su verdadera implementación. *Revista Virtual Universidad Católica del Norte*, (48), 239-256. <https://revistavirtual.ucn.edu.co/index.php/RevistaUCN/article/view/771>

Vazelesk, V. (2017). De la lucha por la tierra a la protección de la Pachamama: los caminos de la Confederación Campesina del Perú (1947-2016). *Polis*, (47), 1-17. <http://journals.openedition.org/polis/12508>

Villafañez Pérez, I. (2017). Principios y valores cooperativos, igualdad de género e interés social en las cooperativas. *CIRIEC-España, Revista Jurídica de Economía Social y Cooperativa*, (30), 47-83. <http://ciriec-revistajuridica.es/wp-content/uploads/comen30-02.pdf>

Yacasi Ccalluhuanca, F. (2017). *Allin Runa Kay: rescatando el fundamento de la moral andina*. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional San Agustín]. Repositorio – UNAS. <http://repositorio.unsa.edu.pe/handle/UNSA/5735>



EDITORIAL
NAVEGANTE